



UNIVERSIDAD DEL ISTMO

**LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA ESTATAL
No. EO-920051985-N1-2019**

**“TERMINACIÓN DE UNA PLANTA DE
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA
UNIVERSIDAD DEL ISTMO CAMPUS
TEHUANTEPEC.”**

ANEXOS

2019

ANEXO 7.A.1

**MANIFESTACIÓN DE QUE LOS DATOS DE LA
EMPRESA Y REPRESENTANTE LEGAL SON
CIERTOS RECONOCIENDO LA FIRMA,
ANTEFIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA.**

ANEXO 7.A.1

MANIFESTACIÓN DE QUE LOS DATOS DE LA EMPRESA Y REPRESENTANTE LEGAL SON CIERTOS RECONOCIENDO LA FIRMA, ANTEFIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA

**L.A.E. CÉSAR FORTUNATO CASTILLO CRUZ
VICERRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO
PRESENTE:**

_____ (NOMBRE) _____ MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: (PERSONA FÍSICA O MORAL.)

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:	
DOMICILIO.-	
CALLE Y NÚMERO:	
COLONIA:	DELEGACIÓN O MUNICIPIO
TELÉFONOS:	FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:	
NO. DE ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:	FECHA:
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:	
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:	
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:	

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:	
DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:	
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:	FECHA:
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:	

(LUGAR Y FECHA)
PROTESTO LO NECESARIO

_____	_____	_____
FIRMA	ANTE FIRMA	SELLO DE LA EMPRESA

NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER ELABORADO POR CADA PARTICIPANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO, PREFERENTEMENTE, EN EL ORDEN INDICADO.

ANEXO 7.A.1.1

**MANIFESTACIÓN DEL DOMICILIO PARA OÍR
Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN EL ESTADO
DE OAXACA Y SEÑALAR SU DOMICILIO
FISCAL.**

ANEXO 7.A.1.2
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

ANEXO 7.A.1.2

MODELO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

**(ESTE MODELO DEBERÁ ELABORARSE EN
PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

LUGAR Y FECHA

**L.A.E. CÉSAR FORTUNATO CASTILLO CRUZ
VICE RECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNISTMO
PRESENTE.**

Por medio del presente declaro BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que todos y cada uno que formen parte de mí representada, o por interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Universidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes de la presente LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA ESTATAL No. -----.

ATENTAMENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: El contenido de este anexo no deberá sufrir alteración alguna y se transcribirá en papel membretado del licitante.

ANEXO 7.A.2

BASES DE LICITACIÓN

ANEXO 7.A.3

MODELO DE CONTRATO Y MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL MODELO DEL CONTRATO.

ANEXO 7.A.3

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO "UNIVERSIDAD DEL ISTMO", REPRESENTADO POR EL L.A.E. CÉSAR FORTUNATO CASTILLO CRUZ, EN SU CARÁCTER DE VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA _____ REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO POR ECONOMÍA SE LES DENOMINARA "LA UNISTMO" Y "EL CONTRATISTA", QUIENES SOMETEN SUS VOLUNTADES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y DECLARACIONES:

DECLARACIONES

1.- DECLARA "LA UNISTMO":

1.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por el Decreto del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, según publicación en el Periódico Oficial, de fecha 20 de junio del 2002, que tiene como fines la docencia, la investigación, la promoción del desarrollo y la difusión de la cultura.

1.2.- Que la personalidad del Vice-Rector de Administración y Representante Legal de la UNIVERSIDAD DEL ISTMO, se contempla en los artículos 6°, Fracción III y 13° de su Decreto de Creación, encontrándose inmersa la facultad de celebrar el presente Contrato, atento a lo dispuesto por el artículo 15° del mismo ordenamiento y en el poder otorgado por la UNIVERSIDAD DEL ISTMO, al tenor de su Primer Testimonio Notarial Número 52, 249 Volumen 731, de fecha nueve de noviembre de dos mil dieciséis, pasado ante la fe del C. LIC. OTHÓN SIBAJA MARTÍNEZ, Notario Público Número 46, en el Estado; por lo que cuenta con las facultades suficientes para contratar en los términos de este Contrato en su nombre y representación, mismas que declara no le han sido revocadas o modificadas en forma alguna.

1.3.- Que la adjudicación del presente contrato se realizó por LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA ESTATAL Número EO-920051985-N1-2019, prevista por el artículo 24 y 25 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, mediante acta de Fallo de fecha 12 de julio de 2019.

1.4.- Que la naturaleza y fines de la Universidad, son impartir educación superior en los niveles de licenciatura, maestría y doctorado y sobre todo en lo relacionado con investigaciones científicas, humanísticas y tecnológicas para la formación de profesionales, investigadores y profesores altamente capacitados.

1.5.- Que su representada cuenta con la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con Número UIS020618N40.

1.6.- Que las erogaciones que se deriven del cumplimiento del presente contrato, serán cubiertas con los recursos autorizados provenientes del RAMO 33 del "Fondo de Aportaciones Múltiples, Infraestructura Educativa Superior (FAM IES CAPITAL)" según oficio de autorización de recursos SF/SPIP/DPIP/AUT/0609/2019, de fecha 10 de junio del año dos mil diecinueve emitido por el Subsecretario de Planeación e Inversión Pública, Mtro. Carlos Alberto Zafra Jarquín. Por lo tanto, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, será la normativa.

1.7.- Que para los efectos del presente Contrato “LA UNISTMO” señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y acuerdos el que se ubica en **Ciudad Universitaria S/N, Barrio Santa Cruz Tagolaba, Cuarta Sección, Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, C.P. 70760. Teléfono: 019717127050 ext. 209, correo electrónico: cocsavh@bianni.unistmo.edu.mx.**

2.- DECLARA “EL CONTRATISTA”:

2.1.- Ser una Sociedad Anónima, según se acredita con el Testimonio Notarial Número, _____ Volumen Número _____ de fecha ____ pasado ante la fe de _____, Notario Público Número _____ de _____, e inscrita bajo el Número _____, del Libro del Registro Público de Comercio, de fecha _____.

2.2.- Que el C. _____ en su carácter de _____, de su representada, quien acredita su personalidad con el Testimonio Notarial Número No. ____ Volumen Número ____ de fecha ____ pasado ante la fe de _____ Notario Público Número _____, del _____, y manifiesta Bajo Protesta de Decir Verdad que el cargo que ostenta no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna, por lo que cuenta con todas las facultades generales y aún las especiales para suscribir el presente contrato y por ende obligarse en los términos del clausulado que con posterioridad se inserta en el cuerpo del presente instrumento.

2.3.- Que su representada cuenta con capacidad técnica y financiera para contratar y obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato y cuenta, además, con la tecnología, organización y mano de obra especializada para ello.

2.4.- Que cuenta con los registros que se citan a continuación, los cuales se encuentran vigentes

2.4.1.- R.F.C.

2.4.2.- I.M.S.S.

2.4.3.- INFONAVIT

2.4.4.- Cédula del Padrón de Contratistas

2.4.5.- Registro Único De Contratistas (opcional)

2.5.- Que ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos a realizar, y conoce la naturaleza de los servicios objeto del presente contrato, por lo que ha considerado todos los factores técnicos, topográficos, climatológicos y sociales que intervendrán en la ejecución de la obra.

2.6.- Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, así como el Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca y demás disposiciones aplicables en la materia y que regulan la ejecución de los trabajos, los servicios, los proyectos y las especificaciones, así como el contenido de las bases y anexos que forman parte integrante de este contrato.

2.7.- Ser de Nacionalidad Mexicana y conviene en que, si llegaré a cambiar su nacionalidad durante la vigencia del presente contrato, se considerará como de nacionalidad mexicana y se comprometo a no invocar la protección de cualquier gobierno extranjero o recurrir a sus leyes, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana todo derecho derivado de este contrato.

2.8.- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y demás Leyes Tributarias, y bajo protesta de decir verdad manifiesta no encontrarse dentro del supuesto del artículo 32-D del citado Código y proporciona documento

actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo a lo que dispone la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Vigente para el Ejercicio 2019.

2.9.- Que para los efectos del presente Contrato señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y acuerdos el ubicado en: _____, Teléfono: _____, Correo Electrónico: _____, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

Una vez declarado lo anterior, ambas partes se reconocen la personalidad ostentada y someten su acuerdo de voluntades al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “LA UNISTMO”, encomienda a “EL CONTRATISTA”, y este se obliga a ejecutar los trabajos consistentes en la construcción de:

“TERMINACIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO CAMPUS TEHUANTEPEC”

Terminación de una planta de tratamiento de aguas residuales, compuesta por bombas de lodos y dosificadoras de cloro, compresores y difusores de aire, instalaciones eléctricas, acabado exterior con pintura vinílica y demás accesorios generales para el funcionamiento de la planta de tratamiento en la Universidad del Istmo, Campus Tehuantepec

Ubicado en: **Los trabajos se realizarán en las instalaciones de la Universidad del Istmo, Campus Tehuantepec, Ciudad Universitaria S/N, Barrio Santa Cruz, 4a. Sección Sto. Domingo Tehuantepec, Oaxaca, C.P. 70760.**

Los cuales se realizarán de acuerdo con los diversos ordenamientos, normas y anexos señalados en los incisos 2.5 y 2.6 de las Declaraciones, obligándose para ello a realizarlos hasta su total conclusión y de acuerdo a las normas del lugar donde deban realizarse los trabajos, mismas que se tienen por reproducidas para la presente cláusula.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- El monto del presente contrato es de \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M.N.) I. V. A. INCLUIDO.

Aplicando el monto total de este contrato de la siguiente forma:

Importe-----\$
I.V.A.-----\$
T O T A L-----\$.
(_____ PESOS 00/100 M.N.) I. V. A. INCLUIDO.

Esta cantidad solo podrá ser rebasada previo convenio que al respecto celebren las partes por lo que, si “EL CONTRATISTA” realiza trabajos por mayor valor de lo indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello, y las partes reconocen que la autorización de la inversión relativa a los trabajos objeto del presente contrato dada por la Secretaría de Finanzas, corresponde única y exclusivamente al presente ejercicio presupuestal.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- “EL CONTRATISTA” se obliga a iniciar los trabajos objeto de este contrato el día 17 de julio del 2019, la fecha estimada de terminación será el día 13 de diciembre de 2019., es decir 150 (ciento cincuenta) días naturales de conformidad con el programa de obra, que forma parte integral del presente contrato.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.- “LA UNISTMO”, se obliga a poner a disposición de “EL CONTRATISTA” el inmueble en que deban llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización el incumplimiento por parte de “LA UNISTMO”, en lo que se refiere a la disponibilidad del inmueble, prorrogará en igual plazo la fecha originalmente pactada para la terminación de la obra.

QUINTA.- REPRESENTANTE DE “EL CONTRATISTA”.- Designará, como representante permanente en el sitio de realización de los trabajos al nombrado en su propuesta, mismo que cuenta con Cédula Profesional de la Dirección General de Profesiones es decir Perito en la Materia y Licencia de Director Responsable de Obra expedida por la Comisión de Admisión de Directores Responsables de Obra en el Estado (CADRO), quien actuará como Superintendente de Construcción, el cual deberá tener Poder Amplio y Suficiente para decidir todo lo relacionado al cumplimiento de este contrato; dicho Superintendente deberá tener a disposición de “LA UNISTMO”, en el lugar de la obra y bajo su responsabilidad, los proyectos, planos, especificaciones y calendarización de la obra convenida; para cualquier cambio en la designación del Superintendente; “EL CONTRATISTA” contará con un plazo de quince días para hacer del conocimiento a “LA UNISTMO”, del cambio de referencia y “LA UNISTMO”, se reserva el derecho de su aceptación, o en su caso, la solicitud de sustitución, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

SEXTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato se paguen mediante la formulación de estimaciones, que deberán cubrirse por unidad de concepto de trabajo terminado, ejecutado conforme al proyecto, mismas que abarcarán períodos de treinta días naturales como máximo, las cuales serán presentadas por “EL CONTRATISTA” a la residencia de supervisión, acompañada de la documentación soporte correspondiente dentro de los 6 (seis) días naturales siguientes a la fecha de corte para la elaboración de las mismas; atendiendo a las siguientes disposiciones, de conformidad con el artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca:

- El contratista deberá entregar a la residencia de supervisión, las estimaciones acompañadas de la documentación que, de soporte correspondiente dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha de corte, y la residencia de supervisión dentro de los ocho días hábiles siguientes a su recepción deberá revisar y en su caso autorizar la estimación de que se trate;
- Para el caso de que derivado de la revisión hecha por la residencia de supervisión resultaren diferencias numéricas o técnicas, las partes tendrán tres días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo señalado para la revisión y conciliación de dichas diferencias a efecto de proceder a la autorización de la estimación correspondiente, en caso contrario que no se llegue a la conciliación de algún trabajo, quedará pendiente y se seguirá conciliando a efecto de llegar al acuerdo y cobrarlo en la siguiente estimación;
- Una vez cumplidos los requisitos señalados en los puntos que anteceden, presentada la documentación requerida por la UNISTMO para el cobro de las estimaciones, éstas serán pagadas dentro de los veinte días hábiles siguientes a su recepción; y
- El plazo a que se refiere el presente punto, podrá ser mayor cuando el contratista transmita sus derechos de cobro o crédito, previa autorización de la UNISTMO, a través de esquemas de factoraje financiero a proveedores, en el entendido que el plazo que se fije para el pago no podrá exceder de 180 días naturales, de conformidad a la fecha de corte que al efecto fijen la UNISTMO.

- En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, la UNISTMO, a solicitud del contratista, deberá pagar gastos financieros conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el pago hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del contratista.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el contratista, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.

No se considerarán pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas en la estimación siguiente.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas, las partes tendrán 2 (dos) días hábiles a partir del plazo señalado para la revisión, con el objeto de conciliar dichas diferencias, y en su caso, autorizar la estimación correspondiente. De no ser posible conciliar todas las diferencias, las pendientes deberán resolverse e incluirse en la siguiente estimación.

Una vez cumplido lo anterior las partes convienen que las estimaciones de trabajo que se generen como consecuencia de la ejecución de la obra objeto del presente contrato serán pagadas por la "Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado", a través de la "LA UNISTMO", donde previamente serán validadas por sus instancias internas, tomando en consideración que, para tal fin, deberán estar integradas con todos los documentos de apoyo, para que se realice el visto bueno citado.

Ni las estimaciones, ni la liquidación, aunque hayan sido pagadas, se considerará como aceptación de los trabajos, pues "LA UNISTMO", se reserva expresamente el derecho a reclamar por los trabajos faltantes, mal ejecutados o por pagos efectuados en exceso.

La autorización de las estimaciones, se hará por conducto de la residencia de supervisión, designada por "LA UNISTMO", para tales efectos. La fecha de aceptación y firma de las estimaciones, deberá asentarse en las mismas.

SÉPTIMA.- ANTICIPOS.- Para la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones en el sitio de la obra, y en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipos de construcción, y en general para el inicio de los trabajos, "LA UNISTMO", otorgará a "EL CONTRATISTA" 30% de Anticipo del monto total del presente contrato que corresponde a la cantidad de \$_____ (_____ pesos 00/100 M.N.) I.V.A. **Incluido, menos 2.5% del importe total de la obra sin IVA por cargos de supervisión de acuerdo al artículo 17 Fracción VI de la Ley Estatal de Derechos del estado de Oaxaca, así como el 3% el monto total de las erogaciones realizadas por concepto de remuneraciones al trabajo personal en términos de los artículo 63, 64, 65 y 66 de la Ley Estatal de Hacienda vigente,** además deberá acreditar mediante documentación fehaciente haber dado de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social la obra materia del presente contrato y a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, debidamente sellado por dicho Instituto y acompañe el registro actualizado y vigente de "EL CONTRATISTA" en el padrón de contratistas del Estado de Oaxaca como lo marca el artículo 26-a de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; y el resto sobre estimaciones presentadas y se otorgara mediante una sola exhibición, contra la presentación de la Fianza de Anticipo

respectiva expedida por Afianzadora constituida y reconocida legalmente de conformidad con las leyes mexicanas.

La Fianza otorgada para garantizar la Correcta Inversión del Anticipo se cancelará cuando **"EL CONTRATISTA"** haya amortizado el importe total del mismo, previa autorización escrita de **"LA UNISTMO"**. En el caso de que **"EL CONTRATISTA"** no haya devuelto el saldo del anticipo no amortizado en la fecha señalada de la última estimación correspondiente, se procederá a hacer efectiva dicha fianza.

En el caso de que **"EL CONTRATISTA"** destine el importe del Anticipo a fines distintos a los estipulados en esta misma cláusula, **"LA UNISTMO"**, podrá optar por exigir de inmediato a **"EL CONTRATISTA"** la devolución del anticipo con sus accesorios y/o por la Rescisión Administrativa y/o Judicial del Contrato de conformidad con lo que al efecto se establece en la Cláusula Décima Séptima del presente Contrato. En este último caso, **"EL CONTRATISTA"** deberá reintegrar a **"LA UNISTMO"**, el saldo por amortizar en un plazo no mayor de 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha en que le sea notificada la rescisión.

Si **"EL CONTRATISTA"** no amortizó el Anticipo en la fecha convenida por causas que le sean imputables, pagará a **"LA UNISTMO"**, gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2019, en los casos de Recargos para el Pago de Créditos Fiscales, los gastos financieros se computaran por días calendario desde que se venció el plazo establecido en la presente Cláusula, hasta la fecha en que se ponga la cantidad a disposición de **"LA UNISTMO"**.

OCTAVA.- GARANTÍAS.- **"EL CONTRATISTA"** se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, y demás disposiciones aplicables en la materia a la citada ley, las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento de este contrato que le sean otorgados por **"LA UNISTMO"**, en los términos de la Cláusula Séptima del presente Instrumento.

"EL CONTRATISTA" presentará a **"LA UNISTMO"**, a la firma del contrato, una Póliza de Fianza expedida por Afianzadora Constituida y Reconocida Legalmente de conformidad con las leyes mexicanas, a favor de la **"Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado"**, para garantizar el 100% del importe total del Anticipo otorgado.

La fianza otorgada para garantizar la correcta inversión del Anticipo se cancelará cuando **"EL CONTRATISTA"** haya amortizado el importe total del mismo, previa autorización escrita de **"LA UNISTMO"**. En el caso de que **"EL CONTRATISTA"** no haya devuelto el saldo del anticipo no amortizado en la fecha señalada de la última estimación correspondiente, se procederá a hacer efectiva dicha fianza.

"EL CONTRATISTA" presentará a **"LA UNISTMO"**, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que **"EL CONTRATISTA"** hubiese recibido copia del Fallo de la Adjudicación y antes de la suscripción del presente contrato, una Póliza de Fianza expedida por Afianzadora Constituida y Reconocida Legalmente de conformidad con las leyes mexicanas, a favor de la **"Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado"**, por valor del 10% (diez por ciento), del importe total del presente contrato respecto a los trabajos señalados en la Cláusula Segunda, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone a **"EL CONTRATISTA"**, en los términos de lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Mientras **"EL CONTRATISTA"** no otorgue la Póliza de Fianza con los requisitos que más adelante se señalan, no se perfeccionará el contrato y, por lo tanto, no surtirá efecto alguno.

Si transcurrido el plazo a que se refiere el segundo párrafo de esta cláusula, **"EL CONTRATISTA"** no ha otorgado la fianza respectiva, **"LA UNISTMO"**, optará por no formalizar dicho contrato. La fianza deberá ser expedida por Afianzadora Constituida y Reconocida Legalmente de conformidad con las leyes mexicanas, en favor de la **Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado**, y a entera satisfacción de este último.

Para los efectos de los artículos 37 fracción III y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, concluidas las obras, no obstante su recepción formal, **"EL CONTRATISTA"** quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en la misma, de los Errores y Vicios Ocultos y así como de cualquier otra responsabilidad en que este hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, en el Código Civil del Estado de Oaxaca y Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca, para lo cual se garantizarán los trabajos ejecutados dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la recepción formal de los mismos, substituyendo la fianza de cumplimiento del contrato vigente, por otra equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de la obra. Esta fianza tendrá vigencia de un año a partir de la fecha de terminación de los trabajos, lo que se hará constar en el acta de recepción formal de los mismos.

Para la cancelación de las fianzas a que se hace mención en esta cláusula, de no haber inconveniente por parte de **"LA UNISTMO"**, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, procederá a su cancelación ante la Institución Afianzadora, previa solicitud por escrito de **"LA UNISTMO"**, en dicho sentido. En caso de presentarse Errores o Vicios Ocultos, **"LA UNISTMO"**, lo comunicará de inmediato y por escrito a **"EL CONTRATISTA"**, para que dentro del término de 5 (cinco) días repare los vicios ocultos, en caso contrario se hará efectiva la Póliza de Fianza respectiva.

La póliza de fianza que sea expedida, deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la Institución que la otorgue.

- A).- Que la fianza se otorga para el debido cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato.
- B).- Que en el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la terminación de las obras a que se refiere la fianza o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera; o bien se hubiese celebrado algún convenio modificatorio, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, debiendo en todo caso **"EL CONTRATISTA"**, presentar el endoso a la fianza en términos del convenio modificatorio, prórroga o espera acordados.
- C).- Que esta fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando haya sido solicitada o autorizada extemporáneamente o inclusive cuando dicha prórroga o espera sea otorgada unilateralmente por **"LA UNISTMO"**, y se haya comunicado por escrito al deudor.
- D).- La afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 178 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y renuncia al beneficio de orden y excusión
- E).- Que la fianza estará en vigor por un año más, contado a partir de la fecha de recepción total en caso de que **"EL CONTRATISTA"** no opte por otro medio para garantizar sus obligaciones a partir de la recepción de los trabajos y, en caso de defectos de construcción y responsabilidades derivadas del contrato, continuará vigente hasta que se corrijan los defectos y satisfagan las responsabilidades.
- F).- Que para cancelar la fianza, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de **"LA UNISTMO"**, que se producirá solo cuando **"EL CONTRATISTA"** haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del contrato.

G) Que en tanto no se libere la fianza, **“EL CONTRATISTA”** tendrá la obligación de pagar todas las primas para la prórroga en su vigencia, liberándose solamente mediante carta dirigida a la afianzadora por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado y a petición por escrito de **“LA UNISTMO”** que así lo indique.

En el caso de que las partes celebren un convenio modificatorio al contrato o que los costos que sirvieron de base para integrar los precios unitarios se incrementen, **“EL CONTRATISTA”** se obliga a entregar un documento adicional a la fianza en los términos de los Artículos 178 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor. Observando íntegramente la Fracción II del artículo 68 del Reglamento de la Ley de la Materia.

Asimismo, la afianzadora expresamente acepta que la fianza estará vigente durante la ejecución de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente en términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

NOVENA.- AJUSTE DE COSTOS.- Las partes acuerdan la revisión y ajuste de los costos que integran los precios unitarios pactados en este contrato, cuando ocurran circunstancias económicas no previstas en el mismo, ni tampoco imputables a cualquiera de las partes, que determine un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados al momento de ocurrir dicha contingencia de este contrato. El cual se realizará de acuerdo a lo establecido por el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

DÉCIMA.- MODIFICACIÓN DE LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS.- **“LA UNISTMO”**, podrá modificar el proyecto, especificaciones y programa materia de este contrato, mediante comunicado escrito al representante de **“EL CONTRATISTA”**. Las modificaciones se considerarán incorporadas al texto del contrato y por lo tanto, serán obligatorias para ambas partes.

“EL CONTRATISTA” por ningún motivo procederá a la ejecución de trabajos que no estén contemplados en el catálogo de conceptos, hasta en tanto se autoricen las modificaciones y se asiente en bitácora la orden de ejecución correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA. - AMPLIACIÓN DEL PLAZO Y MONTO DE EJECUCIÓN. - Por razones fundadas y explícitas, se podrá **Modificar** el plazo y monto de los contratos de Obra Pública mediante **Convenios**, siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el 25% (veinticinco por ciento) del monto o del plazo pactados en el contrato, ni impliquen variaciones substanciales al proyecto original.

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado, se deberá celebrar, por una sola vez un **Convenio Adicional** entre las partes respecto de las nuevas condiciones, en los términos del artículo 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca. Dichas modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales de la obra objeto del contrato original.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDADES DE “EL CONTRATISTA”.- **“EL CONTRATISTA”** se obliga a que los materiales, mano de obra y equipos que se utilicen en los servicios y trabajos objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad establecidas en el **“ANEXO 7.B.2”** denominado **“Catálogo de Conceptos por Unidades de Medición, Cantidades de Trabajo, Precios Unitarios Propuestos, Importes Parciales y el Total de la Proposición”** y en las **“Especificaciones Particulares de Observancia Obligatoria” ANEXO 7.A.4** de las bases, el cual forma parte integral del presente contrato y a que la realización de todas y cada una de las partes del trabajo se efectúen a satisfacción de **“LA UNISTMO”**, así como a responder por su cuenta y riesgo de vicios ocultos de los materiales o equipo, de los defectos y errores, además de responder de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **“LA UNISTMO”**, o a terceros,

en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma; en caso de que la garantía (fianza), no llegue a cubrir en su totalidad los daños y perjuicios causados, **“EL CONTRATISTA”** quedará obligado a responder de dichas irregularidades en que hubiere incurrido, de igual forma, será la única responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los Reglamentos y Ordenamientos de las Autoridades Competentes en Materia de Construcción, Seguridad y Uso de la Vía Pública del Estado de Oaxaca.

Igualmente se obliga **“EL CONTRATISTA”** a no ceder, traspasar, enajenar, o de alguna forma transmitir a persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato, salvo previa autorización expresa y por escrito por parte de **“LA UNISTMO”**, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

“EL CONTRATISTA” está de acuerdo en que del pago del importe de las estimaciones se le haga la *deducción del 5 (cinco) al Millar del monto de los trabajos contratados antes de I.V.A., como derechos por el Servicio de Inspección y Vigilancia destinado a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental tal y como lo establece el artículo 76 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.*

Asimismo, **“EL CONTRATISTA”** se obliga a colocar un señalamiento de identificación de las obras, en base al modelo que al efecto se le proporcionara, cargando el costo del mismo a sus gastos indirectos.

DÉCIMA TERCERA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.- **“EL CONTRATISTA”** comunicará a **“LA UNISTMO”**, la terminación de los trabajos que le fueron encomendados y éste a su vez, verificará que los mismos estén debidamente concluidos dentro del plazo de 20 (veinte) días naturales, contados a partir del aviso de terminación de **“EL CONTRATISTA”**.

Una vez constatada dicha terminación por parte de **“LA UNISTMO”**, este procederá a su recepción dentro de los 12 (doce) días naturales siguientes a la notificación de conclusión del trabajo.

“LA UNISTMO”, se reserva expresamente el derecho de reclamar los trabajos mal ejecutados o faltantes.

En caso de expirar el plazo para la recepción de los trabajos, sin que **“LA UNISTMO”**, haya recibido los mismos, estos se tendrán por recibidos con las reservas de ley para el caso de vicios y defectos en la obra.

“LA UNISTMO”, podrá ejecutar recepciones parciales cuando a su juicio existieren trabajos terminados y sus partes sean identificables y susceptibles de uso; asimismo podrá recibirlos en los siguientes casos:

- a) Cuando **“LA UNISTMO”**, determine suspender los trabajos y lo que se hubiere realizado se ajusten a lo pactado y a las normas de construcción respectivas.
- b) Si **“LA UNISTMO”**, rescinde unilateralmente el contrato.
- c) Cuando de común acuerdo las partes convengan en dar por terminado anticipadamente el contrato.
- d) Cuando la autoridad judicial declare rescindido el contrato.

En todos los casos descritos anteriormente, sean estos parciales o totales, **“LA UNISTMO”**, recibirá los trabajos dentro del plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de que se actualicen algunos de los supuestos antes mencionados, levantándose el Acta correspondiente. Si al recibirse y liquidarse los trabajos en cuestión o bien dentro del año siguiente contado a partir de la liquidación, existieren responsabilidades o adeudos

debidamente comprobados para con **“LA UNISTMO”**, y a cargo de **“EL CONTRATISTA”**, el importe de ellos se deducirá de las cantidades pendientes de cubrirse por trabajos ejecutados, y si no fueren suficientes, se harán efectivas con cargo a la fianza de cumplimiento, para lo cual, el texto de la misma habrá de indicar que su vigencia se extiende por un lapso de un año después de la recepción parcial o total, para responder tanto de los vicios ocultos y mala calidad de la construcción, así como de cualquier otra responsabilidad que resultare a cargo de **“EL CONTRATISTA”**, dicha fianza será substituida por la fianza que se establece en la Cláusula Octava de este Contrato.

Para toda recepción de obra, **“EL CONTRATISTA”** deberá entregar a **“LA UNISTMO”**, fianza que garantice todos y cada uno de los trabajos efectuados, sin la cual no podrá recibirse la obra. Asimismo, en el acto de entrega - recepción de la obra, **“EL CONTRATISTA”** está obligado a presentar a **“LA UNISTMO”** copia del formato de incidencia de obra en donde se le informa al Instituto Mexicano del Seguro Social la terminación de la obra.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- **“LA UNISTMO”**, podrá suspender temporalmente en todo o en parte y en cualquier momento, los trabajos contratados por causas justificadas o por razones de interés general, para tales efectos, **“LA UNISTMO”**, emitirá un oficio, el que deberá ser recibido de conformidad por **“EL CONTRATISTA”**, en el que se expresen los motivos de la suspensión temporal, así como la fecha prevista para la reanudación de los trabajos.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión.

Posteriormente lo hará del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado y de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, a más tardar el último día hábil de cada mes, mediante un informe que se referirá a los actos llevados a cabo en el mes calendario inmediato anterior sin que ello implique su terminación definitiva. En este caso, el titular de **“LA UNISTMO”**, designará a los servidores públicos que podrán ordenar la suspensión.

Cuando se determine la suspensión de la obra por causas imputables a **“LA UNISTMO”**, éste pagará los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, el cual podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Si los trabajos han de continuarse, se deberá llevar a cabo un **Convenio Modificatorio**, dentro del cual se establezcan los nuevos plazos, costos y monto de las fianzas para el cumplimiento del contrato.

DÉCIMA QUINTA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA.-cuando ocurran razones de interés general, que den origen a la terminación anticipada del contrato, **“LA UNISTMO”**, pagará a **“EL CONTRATISTA”** los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato de que se trate.

De presentarse causas de Fuerza Mayor o Fortuitas, que imposibiliten la continuación de los trabajos, **“EL CONTRATISTA”** podrá suspender la obra. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, deberá presentar ante **“LA UNISTMO”**, su solicitud, quien resolverá dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la recepción de la misma; en caso de negativa, será necesario que **“EL CONTRATISTA”** obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente.

“LA UNISTMO”, comunicará la terminación anticipada del contrato a **“EL CONTRATISTA”** y posteriormente lo hará del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado y de la Secretaria de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado, a más tardar el último día hábil de cada mes.

En caso de no ser aceptada la solicitud de terminación anticipada del contrato, **“EL CONTRATISTA”** deberá obtener de la autoridad judicial la declaración correspondiente.

DÉCIMA SEXTA.- RELACIONES LABORALES.- “EL CONTRATISTA”, como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia del contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de **“LA UNISTMO”**, en relación con los trabajos objeto de este contrato en virtud de que no opera la figura de patrón solidario o sustituto respecto de **“LA UNISTMO”**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “LA UNISTMO”, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato por causas de interés general o por contravención a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y demás disposiciones aplicables en la materia; así como por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **“EL CONTRATISTA”** que se estipulan en el presente contrato, dando derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para **“LA UNISTMO”**, además de que se le apliquen las Penas Convencionales conforme a lo establecido en este contrato y se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

Cuando **“LA UNISTMO”**, determine rescindir el contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial.

Cuando **“LA UNISTMO”**, determine justificadamente la rescisión administrativa del contrato, la decisión correspondiente se comunicará por escrito a **“EL CONTRATISTA”**, exponiendo las razones al respecto que se tuvieron, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Se considera que **“EL CONTRATISTA”** incumple el contrato si no inicia los trabajos a la fecha pactada, suspende injustificadamente los trabajos, no cumple con el programa de ejecución, por falta de materiales o equipo de construcción y no reponga alguna parte de la obra rechazada que no se ajuste a las especificaciones o normas de calidad, así como por cualquier otra causa que implique contravención a los términos del presente contrato.

De declararse la rescisión del contrato por causas imputables a **“EL CONTRATISTA”**, **“LA UNISTMO”**, procederá a hacer efectivas las garantías otorgadas por este, absteniéndose de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de los 40 (cuarenta), días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión. En dicho finiquito deberá preverse el sobre costo de los trabajos aún no ejecutados y que se encuentren atrasados conforme al programa vigente, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados; lo anterior es sin perjuicio de otras responsabilidades a cargo de **“EL CONTRATISTA”** que pudiesen existir.

En tal evento, **“LA UNISTMO”**, levantará acta circunstanciada ante fedatario público, donde se haga constar el estado que guardan los trabajos y asentándose las causas que motivaron la rescisión.

"EL CONTRATISTA" estará obligado a devolver a **"LA UNISTMO"** en un plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir del inicio del procedimiento respectivo, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

Ahora bien, para el caso de que existiera un saldo por amortizar de los anticipos otorgados y/o cualquier otro saldo a cargo de **"EL CONTRATISTA"**, el mismo se deberá reintegrar a **"LA UNISTMO"**, en un lapso no mayor de 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha en que le sea comunicada la rescisión a **"EL CONTRATISTA"**, por lo cual, se le reconocerán los materiales que tenga en la obra o estén en proceso de adquisición debidamente comprobados, conforme a los datos básicos de precios de la licitación, considerando si los hubiere, los ajustes de costos autorizados a la fecha de rescisión, siempre y cuando sean de la calidad requerida y puedan utilizarse en la obra y **"EL CONTRATISTA"** se compromete por escrito a entregarlos en el sitio de ejecución de los trabajos.

Si **"EL CONTRATISTA"** no reintegra el saldo por amortizar dentro del plazo antes mencionado, cubrirá a **"LA UNISTMO"**, Gastos Financieros conforme a una Tasa Igual a la Establecida por la Ley de Ingresos para el Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2019, tratándose de prórroga en el plazo de Créditos Fiscales, calculándose los cargos sobre el saldo no amortizado por los días calendario desde que venció el plazo de reembolso hasta la fecha de su liquidación.

DÉCIMA OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES.- **"LA UNISTMO"**, tendrá la facultad de verificar que las obras de este contrato se estén ejecutando por **"EL CONTRATISTA"** de acuerdo con el programa aprobado, para lo cual, **"LA UNISTMO"**, comparará periódicamente el avance de las obras, así como el importe de los trabajos ejecutados, con el de los que debieron realizarse en los términos del programa de obra, en la inteligencia de que, al efectuar dicha comparación, la obra mal ejecutada se tendrá por no realizada.

Para el caso de que **"EL CONTRATISTA"** incumpla con la ejecución del programa aprobado con motivo del objeto del presente contrato en cualquiera de sus fases, las partes convienen en que **"EL CONTRATISTA"** pagará a **"LA UNISTMO"** a título de pena convencional la cantidad equivalente al 1% (uno por ciento) diario del valor de la obra pendiente por ejecutarse sin IVA por lo que **"EL CONTRATISTA"** manifiesta desde este momento su conformidad en que le sea deducido automáticamente de los pagos a que tenga derecho y si estos fueran insuficientes, la diferencia la cubrirá con recursos de su propio peculio.

"LA UNISTMO", verificará también la calidad de la obra y cuando los trabajos no se hubieren apegado a las normas y especificaciones respectivas, procederá a practicar una evaluación para determinar la reposición de los trabajos mal ejecutados o la aplicación de una deductiva en proporción a las deficiencias observadas cuyo valor se hará efectivo en la siguiente estimación. Si se determina la reposición, se aplicará una retención del valor de los trabajos mal ejecutados, independientemente de la pena convencional antes señalada que podrá hacer valer LA UNISTMO.

Lo anterior, es sin perjuicio de las responsabilidades adicionales que pudieran existir.

Para determinar las retenciones y, en su caso, la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o cualquier otra causa no imputable a **"EL CONTRATISTA"**, ya que, en tal caso, **"LA UNISTMO"** efectuara en el programa las modificaciones que considere pertinentes.

No se considerarán como casos fortuitos o de fuerza mayor, los retrasos en la ejecución de la obra que pueda originar las condiciones climatológicas normales de la zona.

La aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, son independientes de la facultad que tiene **"LA UNISTMO"**, para exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo.

DÉCIMA NOVENA.- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.- Cuando se requiera de trabajos no incluidos en el presente contrato, **"EL CONTRATISTA"** dará aviso a **"LA UNISTMO"**, previamente a su ejecución, empleando para ello un plazo máximo de 7 (siete) días naturales para elaborar y presentar el costo de los trabajos extraordinarios, para aprobación por parte de **"LA UNISTMO"**, y éste resolverá lo conducente, en un plazo de 7 (siete) días naturales.

En este caso de trabajos extraordinarios, **"EL CONTRATISTA"** desde su iniciación, deberá ir comprobando y justificando mensualmente los costos directos ante el representante de **"LA UNISTMO"**, para formular los documentos de pago a que se refieren las cláusulas anteriores.

VIGÉSIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.- **"LA UNISTMO"**, designa a un representante directo en la obra objeto de este contrato, quién tratará todos los asuntos relacionados con los trabajos o derivados de ellos quien tendrá entre otras, las facultades y obligaciones que a continuación se señalan: Llevar la bitácora de la obra o las obras; verificar que los trabajos se realicen conforme a lo pactado en el contrato, así como a las órdenes de la Dependencia a través de la Residencia de Supervisión; revisar las estimaciones de trabajos ejecutados y conjuntamente con la Superintendencia de Construcción de **"EL CONTRATISTA"**, aprobarlas y firmarlas para su trámite de pago; mantener los planos debidamente actualizados; constatar la terminación de los trabajos y rendir informes periódicos y final del cumplimiento de **"EL CONTRATISTA"** en los aspectos legales, técnicos, económicos, financieros y administrativos.

El representante señalado en la presente cláusula no cuenta con facultades para otorgar prorrogas a **"EL CONTRATISTA"** para entrega de obra a **"LA UNISTMO"**.

Es facultad de **"LA UNISTMO"**, realizar la inspección de todos los materiales que vayan a usarse en la ejecución de todos los trabajos, ya sea en el sitio de éstos o en los lugares de adquisición.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONTRATO INTUITU PERSONAE.- en virtud de ser el presente un *Contrato Intuitu Personae*, **"EL CONTRATISTA"** no podrá ceder en ningún caso a otras personas físicas o jurídicas, ya sea en todo o en parte los derechos y obligaciones derivadas del mismo para la realización de las obras, excepto los derechos de cobro que se deriven a su favor de las estimaciones de obra, facturas o contra-recibos que se generen en los términos del presente contrato, debiendo cumplir para ello, con los términos y condiciones que se establecen en la cláusula siguiente.

"EL CONTRATISTA" no podrá hacer ejecutar la obra o parte de la misma por otro.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO.- **"EL CONTRATISTA"** podrá ceder o gravar sus derechos de cobro, debiendo cumplir para ello con las condiciones siguientes:

I.- Aviso previo, expreso y por escrito a **"LA UNISTMO"**, en el que se exprese su intención de ceder o gravar todos o parte de sus derechos de cobro. El aviso que aquí se menciona, deberá darse cuando menos con 30 (treinta) días de anticipación, especificando claramente los derechos que serán materia del futuro gravamen o cesión. En este aviso, deberá declarar **"EL CONTRATISTA"** bajo protesta de decir verdad, que no ha celebrado con anterioridad otra cesión de derechos o acto jurídico que se traduzca en cesión a favor de terceros de dichos derechos de cobro. De existir una cesión o gravamen anterior, deberá expresarlo así y aportar todos los datos y documentos que permitan su plena identificación.

II.- Conformidad previa expresa y por escrito **"LA UNISTMO"**, respecto del aviso del punto anterior.

III.- Notificación preferente a través de Corredor o Notario Público de la constitución del gravamen o de la cesión de derechos celebrada, en la que se indique claramente el número, fecha y objeto del contrato fuente, las facturas, en su caso contra-recibos materia del gravamen o de la cesión, así como el importe y la fecha de cada uno de ellos, el importe total de la cesión o gravamen, con el desglose correspondiente y cualquier otro dato o documento indispensable que se requiera a juicio de **“LA UNISTMO”**, para que quede plenamente identificado el crédito cedido o gravado.

IV.- En caso de que no se opte por la notificación a través de Corredor o Notario Público, esto deberá hacerse en forma fehaciente con el acuse de recibo correspondiente por **“LA UNISTMO”**, a fin de que quede constancia indubitable de que se cumplió con el requisito que establece la Ley.

V.- La notificación o en su caso el aviso de la cesión o de la constitución de un gravamen sobre los derechos de cobro, deberá ser hecha a **“LA UNISTMO”**, dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la celebración del contrato entre cedente y cesionario o acreedor y deudor pignoraticio o entre las partes que celebren el contrato o acto jurídico cuyo objeto sea ceder o gravar a favor de una de ellas el cobro de las facturas y contra-recibos materia del contrato previo reconocimiento expreso y escrito de **“LA UNISTMO”** de la existencia del derecho de cobro a favor de **“EL CONTRATISTA”**.

VI.- Cualquier otro dato o documento que **“LA UNISTMO”**, estime necesario.

VII.- Queda expresamente convenido y así lo admite **“EL CONTRATISTA”**, que **“LA UNISTMO”**, no asume responsabilidad frente a terceros por el incumplimiento del contrato, convenio o acto jurídico a través del cual **“EL CONTRATISTA”** sea sustituida en los créditos que surgiesen a su favor conforme lo estipulado en el presente instrumento.

VIII.- **“LA UNISTMO”** y **“EL CONTRATISTA”** convienen que, en caso de rescisión de este contrato, los créditos a favor de terceros tendrán la siguiente prelación u orden de preferencia en su pago:

a) Créditos a favor de los trabajadores de **“EL CONTRATISTA”**.

b) Créditos fiscales en los términos del código fiscal del estado de Oaxaca.

c) Créditos a favor de **“LA UNISTMO”**, teniendo preferencia dentro de éstos, los que resulten de la falta de amortización del o de los anticipos que se hayan otorgado a cuenta de este contrato a **“EL CONTRATISTA”**.

d) Otros créditos a favor de terceros distintos a los mencionados en los puntos anteriores.

“LA UNISTMO”, tendrá la facultad para rescindir de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial el contrato, cuando una vez notificada la cesión de derechos o el acto jurídico de que se trate, los derechos de crédito que comprenda sean cobrados por el cedente, deudor pignoraticio, fideicomitente o cualquier persona distinta del nuevo titular del derecho. **“LA UNISTMO”**, también podrá rescindir de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial el presente contrato, cuando después de ser cobradas las facturas o contra-recibos, éstas se hagan figurar por **“EL CONTRATISTA”** en un contrato de cesión de créditos o de constitución de garantía prenda, de fideicomiso en garantía o cualquier otro acto jurídico que tenga como consecuencia conferir a un tercero los derechos de **“EL CONTRATISTA”** a los créditos generados conforme a este contrato, o preferencia sobre dichos créditos.

VIGÉSIMA TERCERA.- PRORROGAS.- En caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa que no fuera imputable a **“EL CONTRATISTA”**, le fuera imposible llevar a cabo los trabajos dentro del plazo señalado en este contrato, solicitará oportunamente y por escrito a **“LA UNISTMO”** prórroga para la entrega de la obra, explicando los motivos y fundamentos que la ocasionen, reservándose **“LA UNISTMO”**, el derecho sobre la admisibilidad de la justificación y procedencia y en caso de otorgarla, solo será por una sola vez y por un tiempo máximo de noventa días contados a partir de que sea expresamente y por escrito admitida, o desde que fenezca el plazo primario; por otra parte si se presentan causas que impidan la terminación de los trabajos dentro del plazo indicado en la Cláusula Tercera de este contrato, imputables a **“EL CONTRATISTA”**, este podrá solicitar oportunamente y por escrito a **“LA UNISTMO”** una sola prórroga para la entrega de los mismos, siendo optativo para **“LA UNISTMO”** concederla o negarla así como la decisión de imponer o no, una o todas las penas convencionales de la Cláusula Décima Octava de este contrato.

En caso de que **“LA UNISTMO”** conceda la prórroga, por momento oportuno, debe considerarse el que oscila entre la mitad y los diez días antes de fenecer el plazo, así como por el tiempo máximo, una tercera parte del señalado para el caso de fuerza mayor o caso fortuito, empezando a computarse el tiempo desde la fecha establecida para la prórroga a **“EL CONTRATISTA”** podrá exigir a este, adopte las medidas necesarias para la conclusión oportuna de los trabajos, so pena de rescindirle el contrato o reclamo de los daños y perjuicios a que haya lugar.

La prórroga mencionada en la presente Cláusula solo podrá ser validas si se otorgan por escrito elaborado y firmado por el Vice-Rector de Administración de **“LA UNISTMO”**, en su carácter de Representante Legal de la Convocante.

VIGÉSIMA CUARTA.- DISCREPANCIA.- Las partes convienen que en caso de existir alguna discrepancia entre el contenido del clausulado del presente contrato y alguno de sus anexos, prevalecerá lo señalado en el clausulado.

VIGÉSIMA QUINTA.- DE LOS DATOS PERSONALES.- **“EL CONTRATISTA”** en su carácter de encargado del Tratamiento de los Datos Personales en los términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, adquiere el compromiso de realizar el tratamiento de los datos personales conforme a las instrucciones de **“LA UNISTMO”**, abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas, guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados y abstenerse de transferirlos, salvo en el caso de que **“LA UNISTMO”**, así lo determine, o la comunicación derive de una subcontratación, o por mandato expreso de la autoridad competente.

Por su parte La Universidad del Istmo es la responsable del tratamiento de los datos personales que **“EL CONTRATISTA”** proporcione, entendiendo que está de acuerdo con los términos de los avisos de privacidad que puede consultar en el portal <http://www.unistmo.edu.mx/index.html>. La información registrada en este Contrato es única y exclusivamente para las funciones y actividades propias de **“LA UNISTMO”**; sus datos personales están protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, a excepción prevista por los artículos 15 y 62 de la Ley en comento. La temporalidad del manejo de sus datos personales será indefinida a partir de la fecha en que nos los proporcione; pudiendo oponerse al manejo de los mismos en cualquier momento que considere oportuno y/o alguna otra aclaración mediante solicitud vía correo electrónico: enlace@bianni.unistmo.edu.mx.

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato, a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, a cada una de las cláusulas que lo integran, así como a las declaraciones de las partes vertidas en el mismo. En lo no previsto por los ordenamientos antes citados, serán aplicables supletoriamente,

el Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles Vigentes para el Estado de Oaxaca o la aplicable en la materia federal, quedando sujeta a la jurisdicción de los tribunales competentes a elección de **"LA UNISTMO"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.- para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales estatales con sede en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, por lo tanto **"EL CONTRATISTA"** renuncia al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente contrato, manifiestan que en su otorgamiento no ha existido error, lesión, dolo, mala fe o cualquier otro vicio que afecte su voluntad y que pudiera invalidarlo, y para su constancia lo suscriben por duplicado en la **Ciudad Universitaria S/N, Barrio Santa Cruz Tagolaba, Cuarta Sección, Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, a los 16 días del mes de julio del año 2019.**

Por **"LA UNISTMO"**

Por **"EL CONTRATISTA"**

Vice-Rector de Administración y
Representante Legal.

T E S T I G O S

Jefa de Departamento de Proyectos, Construcción y
Mantenimiento

Jefa del Departamento de Recursos
Materiales

Auditor Interno de la UNISTMO

**MANIFESTACIÓN DE CONOCER
EL MODELO DEL CONTRATO**

**L.A.E. CÉSAR FORTUNATO CASTILLO CRUZ
VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO
PRESENTE.**

Por medio del presente declaro bajo protesta de decir verdad que conozco el modelo del contrato vigente en la UNIVERSIDAD DEL ISTMO, su clausulado y los derechos y obligaciones que se estipulan en el mismo, para la ejecución de los trabajos referentes a: _____ .

Así mismo, declaro estar de acuerdo con el mismo y no tener objeción alguna a su contenido.

A T E N T A M E N T E

REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: El contenido de este anexo no deberá sufrir alteración alguna y se transcribirá en papel membretado del licitante.

ANEXO 7.A.4

ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA

ANEXO 7.A.4

(ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA)

1. EN EL CONCEPTO DE LIMPIA, TRAZO Y NIVELACIÓN SE INCLUYE EL DESPALME DE TERRENO DE HASTA UN ESPESOR DE 25 CM., PLANO TOPOGRÁFICO, CURVAS DE NIVEL, ASÍ COMO EL RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE FUERA DE LA OBRA.
2. EL CONCRETO EN LOSAS INCLUYE AFINE PARA RECIBIR IMPERMEABILIZACIÓN Y SE INTEGRA AL P.U. DE CONCRETO EN ESTRUCTURA
3. LA CIMBRA EN LOSAS INCLUYE FRONTERAS, CHAFLANES Y GOTEROS
4. LA IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA DEBERÁ REALIZARSE COMO SE INDICA EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, SE EXTENDERÁ UNA GARANTÍA POR ESCRITO DE LOS AÑOS DE VIDA ÚTIL.
5. LOS COLADOS A REALIZAR SE EFECTUARÁN MONOLÍTICAMENTE ELABORADO CON REVOLVEDORA O PREMEZCLADO DE ACUERDO AL P.U. DE CATALOGO.
6. LOS MORTEROS A UTILIZAR EN LA OBRA SE MODIFICAN EN PROPORCIÓN, CONFORME AL CATALOGO DE CONCEPTOS, SEGÚN EL ELEMENTO EN DONDE SE APLIQUEN Y DEBERÁN REALIZARSE CON REVOLVEDORA Y SOBRE ARTESAS: NUNCA SOBRE EL TERRENO NATURAL.
7. EL TAMAÑO DE MATERIAL AGREGADO GRUESO DEBE SER DE ¾" DE DIÁMETRO.
8. EL TABICÓN DE 10X14X28 A UTILIZAR EN OBRA SERÁ TIPO LIGERO Y TENDRÁ UNA RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN MÍNIMA DE 100 KG/CM², EL LADRILLO ROJO RECOCIDO SERÁ DE 5X14X28 CON UNA RESISTENCIA MÍNIMA DE 50 KG/CM².
9. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A VERIFICAR EL BUEN ESTADO Y LA CALIDAD DE LOS MATERIALES A UTILIZAR EN LA OBRA, ASÍ COMO REALIZAR PRUEBAS PREVIAMENTE A LOS AGREGADOS, AGUA, Y ACERO, ENVIANDO COPIA DE LOS RESULTADOS AL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO, PARA SU RESPECTIVA AUTORIZACIÓN.
10. EN SALIDAS ELÉCTRICA EN EDIFICIOS Y RED ELÉCTRICA EXTERIOR, EL TIPO DE CONDUCTOR QUE SE UTILIZARÁ SERÁ CABLE EN AMBOS CASOS, DE MARCAS RECONOCIDAS COMO: CONDUMEX, MONTERREY, LATINCASA. Y SE CONSIDERARAN PUNTAS DE COCAS.
11. LAS TUBERÍAS PARA LAS REDES EXTERIORES EN INSTALACIÓN ELÉCTRICAS SERÁN DE TUBO CONDUIT GALVANIZADO PARED GRUESA. INCLUYEN CONECTORES, ABRAZADERAS Y CURVAS.
12. EN LOS CONCEPTOS DE CADENAS Y CASTILLOS DE CONCRETO EL P.U. DEBERÁ TENER INCLUIDO: CRUCES, TRASLAPES, GANCHOS, DESPERDICIOS, DOBLECES, ETC.
13. CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LOS CALENDARIOS PROGRAMADOS DE OBRA: SE DEBERÁ PRESENTAR LA PROPUESTA TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL TERRENO, TIPO DE ESTRUCTURA, ASÍ COMO LOS ESPACIOS QUE INTEGRAN EL EDIFICIO, DEBERA EXISTIR CONGRUENCIA ENTRE EL PROCESO CONSTRUCTIVO

DE LA OBRA A EJECUTAR Y EL TIEMPO DESTINADO PARA ELLO, DE IGUAL FORMA DEBERÁN APEGARSE A LOS FORMATOS INCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA, Y CALENDARIZAR LOS CONCEPTOS, MATERIALES, ARRENDAMIENTOS Y MANO DE OBRA, APEGADOS AL PROCESO CONSTRUCTIVO PROPIO DE ESTE TIPO DE OBRAS. LO ANTERIOR SERÁ OBLIGATORIO PARA PODER CONTRATAR.

14. EN LOS CONCEPTOS DE ACERO DE REFUERZO, SERÁ DE LA MARCA HYLSA O T.A. DEBERÁN ESTAR CONSIDERADOS: GANCHOS, ESCUADRAS, TRASLAPES Y DESPERDICIOS. DE ACUERDO CON EL DIÁMETRO DE LA VARILLA. ASÍ MISMO, DEBERÁN DE CONSIDERAR EN SU ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS UNA FRECUENCIA DE PRUEBAS DE LABORATORIO POR CADA TONELADA.
15. EN LOS CONCEPTOS DE SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBERÍAS PARA REDES EXTERIORES ELÉCTRICAS: INCLUYE LIMPIA, TRAZO, EXCAVACIONES, NIVELACIÓN, CAMA DE ARENA, RELLENO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN Y ACARREO DE MATERIAL SOBRENTE FUERA DE LA OBRA. (LA EXCAVACIÓN DEBERÁ TENER LA PROFUNDIDAD MÍNIMA SEÑALADA EN EL PROYECTO)
16. EL PRECIO CORRESPONDIENTE A REPELLADOS Y APLANADOS SEA EN MUROS DE TABIQUE, BLOCK, CONCRETO, ETC. YA SEA CON ACABADO RUSTICO, REGLADO O PULIDO FINO: DEBERÁ INCLUIR BOQUILLAS, PERFILADOS, BUÑAS, ARISTAS Y EN NINGÚN CASO ESTAS SERÁN CONSIDERADAS COMO CONCEPTO DE OBRA POR SEPARADO. EN MUROS DE CONCRETO Y CASTILLOS SE DEBERÁ INCLUIR EL ESCARIFICADO Y ADHESIVO PARA CONCRETO.
17. LA IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA O MUROS DEBERÁ REALIZARSE COMO SE INDICA EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS, SE EXTENDERÁ UNA GARANTÍA POR ESCRITO DE 10 AÑOS.
18. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A VERIFICAR EL BUEN ESTADO Y LA CALIDAD DE LOS MATERIALES A UTILIZAR EN LA OBRA, ASÍ COMO A ANALIZAR PREVIAMENTE LOS AGREGADOS, AGUA, Y CEMENTO ENVIANDO COPIA DE LOS RESULTADOS CON LAS DOSIFICACIONES CORRESPONDIENTES AL DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA AL INICIO DE LA OBRA.
19. CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL CALENDARIO PROGRAMADO DE OBRA: SE DEBERÁ PRESENTAR LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL TERRENO, TIPO DE ESTRUCTURA, ASÍ COMO LOS LOCALES QUE INTEGRAN LOS EDIFICIOS QUE DEBEN SER CONGRUENTES CON LA OBRA A EJECUTAR Y DENTRO DEL PERIODO ESTIMADO PARA LA MISMA, ESTE SERÁ OBLIGATORIO PARA PODER CONTRATAR.
20. LAS ESPECIFICACIONES MARCADAS DENTRO DEL PRESUPUESTO EN TANTO NO SE CONTRAPONGAN A LO INDICADO EN EL PROYECTO, DEBERÁN SER RESPETADAS EstrictAMENTE Y NO MODIFICARSE LOS CONCEPTOS POR EXISTIR UNA VARIACIÓN EN LA CANTIDAD EJECUTADA.
21. EL PRECIO UNITARIO VALIDO EN SU CONCURSO SERÁ EL DE LA PROPUESTA, EL ANÁLISIS ES SOLO UN ELEMENTO PARA FUNDAMENTARLO, DEBIENDO PRESENTAR EL 100% DE LAS TARJETAS DE P.U. QUE COINCIDAN CON LOS DEL PRESUPUESTO.
22. EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DEBERÁ FIRMAR LOS RESÚMENES, CALENDARIO, ANÁLISIS DE P.U. ASÍ MISMO COMO LAS HOJAS DEL PRESUPUESTO DE SU PROPUESTA, ES DECIR, TODA SU PROPUESTA TANTO TÉCNICA COMO ECONÓMICA.

23. TODOS LOS DOCUMENTOS DEBERÁN SER ORIGINALES (NO FOTOCOPIAS NI FAXES) CONTENIENDO NOMBRE DE LA OBRA, UBICACIÓN, NUMERO DE PAQUETE Y NUMERO DE CONCURSO.
24. NO DEBERÁ INCLUIRSE EN NINGUNA DE LAS PROPUESTAS DOCUMENTOS QUE NO SEAN SOLICITADOS.
25. TODOS LOS CONCEPTOS DE JUNTA ACLARATORIA DEBERÁN SER CONSIDERADOS COMO UNA PARTIDAS MÁS Y SUMARLOS AL COSTO DEL EDIFICIO, DE IGUAL MANERA DEBERÁ INCLUIRSE EN LOS PROGRAMAS CALENDARIZADOS Y DE MONTOS.
26. ES OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA DELIMITAR EL ÁREA DE TRABAJO CON MALLA CICLÓNICA O SIMILAR, DICHA ÁREA SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA CONSTRUCTORA TANTO EN SEGURIDAD COMO EN HIGIENE. FUERA DE ESTA ZONA, APROBADA EN EXTENSIÓN POR LA SUPERVISIÓN NO PODRÁ HABER MATERIAL, DESPERDICIOS, ESCOMBRO O PERSONAL ALGUNO.
27. NO SE ACEPTARÁN VARIACIONES EN CALIDAD, MARCA O CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS.
28. EN LOS CONCEPTOS SE REQUIEREN ELEVACIONES, SE DEBERÁ INCLUIR: ANDAMIOS, PROTECCIONES, HAMACAS Y EQUIPO NECESARIO PARA CUALQUIER ALTURA.
29. EN LOS CONCEPTOS DE ACERO DE REFUERZO SE INCLUIRÁN EN EL PRECIO UNITARIO EL COSTO CORRESPONDIENTE A LOS GANCHOS, ESTIBA, GRAPAS, ESCUADRAS, HABILITADO, ARMADO, SILLETAS, DESPERDICIOS, TRASLAPES DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES QUE MARCA EL PLANO, ALAMBRE RECOCIDO, (EN TODOS LOS DIÁMETROS SE DEBERÁ CONSIDERAR DOBLECES Y SOLDADURA EN SU CASO).
30. EN LOS CONCEPTOS DE CONCRETO SE DEBERÁ INCLUIR DENTRO DE LOS PRECIOS UNITARIOS, EL SUMINISTRO DEL MATERIAL, VACIADO, VIBRADO, CURADO, REVENIMIENTOS, PRUEBAS DE LABORATORIO, ELEVACIONES DE CUALQUIER NIVEL.
31. EN LO REFERENTE A LOS CONCRETOS HECHOS EN OBRA: EL CONTRATISTA DEBE PRESENTAR POR ESCRITO LAS DOSIFICACIONES A UTILIZARSE EN LA FABRICACIÓN DE LOS MISMOS, SEGÚN SEA SU RESISTENCIA, AUTORIZADAS POR EL LABORATORIO QUE ESTE DESIGNE, Y DEBE CONTAR EN OBRA CON EL PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO PARA SU FABRICACIÓN Y MONITOREO.
32. EL COLADO EN CIMENTACIÓN SE EFECTUARÁ MONOLÍTICAMENTE, ESTO ES ZAPATA CORRIDA Y CONTRATRABE, CON CONCRETO HECHO EN OBRA O PREMEZCLADO, SEGÚN SEA EL CASO, DE ACUERDO AL CONCEPTO DE CATALOGO, Y EN EL CASO DE LAS LOSAS SERA, LOSA, TRABES Y CADENAS DE CERRAMIENTO
33. PARA LOS CONCRETOS Y MORTEROS HECHOS EN OBRA: EL CONTRATISTA DEBE PRESENTAR PREVIAMENTE, ESCRITO EMITIDO POR LABORATORIO CERTIFICADO, LAS DOSIFICACIONES A UTILIZAR, SEGÚN LA RESISTENCIA O PROPORCIÓN QUE SE REQUIERA., ASÍ TAMBIÉN DEBE CONTAR EN OBRA CON EL PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO PARA LA FABRICACIÓN, MONITOREO Y OBTENCIÓN DE MUESTRAS. EL MUESTREO DE CILINDROS DEBERÁ REALIZARSE DE ACUERDO A LA NORMA NMX-C-160-ONNCCE-2004. (INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - CONCRETO - ELABORACIÓN Y CURADO EN OBRA DE ESPECÍMENES DE CONCRETO).

34. EN LOS CONCEPTOS DE CIMBRA, SE DEBERÁ CONSIDERAR CHAFLANES U OCHAVOS Y EL DESCIMBRADO O EL DESMONTAJE, SEGÚN SEA EL CASO.
35. EN LOS CASOS DE CADENAS, CASTILLOS Y CERRAMIENTOS: INCLUIR: CIMBRA, ARMADO, FABRICACIÓN DE CONCRETO, VACIADO, VIBRADO, CURADO Y DESCIMBRADO DEL ELEMENTO.
36. LAS EMPRESAS DEBERÁN CONSIDERAR DENTRO DE SUS COSTOS INDIRECTOS EL SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SANITARIOS PORTÁTILES PARA SU PERSONAL, EN LA CALIDAD SUFICIENTE DE ACUERDO AL NUMERO DE OBREROS.
37. LOS CASTILLOS, COLUMNAS Y MUROS DE CONCRETO SE DESPLANTARÁN DESDE LAS ZAPATAS, ASI TAMBIEN SE EVITARÁ LO MAS POSIBLE EL TRASLAPE DE LAS VARILLAS QUE INTEGREN CADA UNO DE ESTOS ELEMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.
38. EN EL CASO DE MUROS DE TABIQUE, APLANADOS Y EMBOQUILLADOS INCLUIR: LA FABRICACIÓN DE MEZCLA.
39. EN LAS PARTIDAS DE INSTALACIONES, ELÉCTRICA, RED DE DATOS SE DEBERÁ INCLUIR: TRAZO, NIVELACIÓN, AJUSTES, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN.
40. LA TUBERÍA PARA LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA, VOZ Y DATOS, RED DE DATOS Y ALARMAS, SERÁ DE PVC CONDUIT TIPO PESADO., Y EL PRECIO UNITARIO DEBERÁ INCLUIR: CONTRA Y MONITOR CURVAS, DOBLECES, BAYONETEOS, CORTES, AJUSTES, TRAZO, NIVELACIONES, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.
41. EL MATERIAL QUE SE PROPONGA COMO SUMINISTRO DE MATERIAL INERTE, DEBERÁ SER MATERIAL DE BANCO DE ALTO GRADO DE COMPACTACIÓN, NO DEBERÁ CONTENER ESCOMBROS, BASURA O ARCILLAS EXPANSIVAS, EL BANCO DEBERÁ SER AUTORIZADO POR EL SUPERVISOR DE LA UNISTMO.
42. SERÁ DETERMINANTE LA CORRECTA ASIMILACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS PLANOS Y EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ MISMO AQUELLA INFORMACIÓN QUE SE GENERE A PARTIR DE LA ACLARACIÓN DE LAS DUDAS QUE DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS NOS HAGAN LLEGAR LOS PARTICIPANTES EN ESTE PROCESO DE LICITACIÓN. EN NINGÚN MOMENTO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE ACEPTARÁN POR PARTE DE LOS LICITANTES, MODIFICACIONES A LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO NI A LO EXPRESAMENTE INDICADO EN LOS PLANOS, DESPUÉS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.
43. EL CONCURSANTE GANADOR SE HACE RESPONSABLE SOLIDARIO DEL CONTENIDO DE LOS PLANOS Y EL CATALOGO Y SI NO ESTA DE ACUERDO CON ALGO DEBERÁ MANIFESTARLO POR ESCRITO ANTES DE ACEPTAR EL FALLO Y FIRMAR EL CONTRATO.
44. ES RESPONSABILIDAD DE LOS PARTICIPANTES, CUALQUIER INTERPRETACIÓN ERRÓNEA QUE SE HAGA DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA UNIVERSIDAD, HECHO POR EL CUAL DEBERÁ ASUMIR EN TÉRMINOS DE LAS BASES DE LICITACIÓN CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE.

45. EN LOS CASOS QUE NO SE TENGAN TODOS LOS ELEMENTOS PARA DETERMINAR EL ALCANCE DE LOS CONCEPTOS DE OBRA, SE TOMARÁ COMO BASE LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL DISTRITO FEDERAL, REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DEL ESTADO DE OAXACA Y LAS NORMAS TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS.
46. EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSIDERAR DENTRO DE SUS COSTOS INDIRECTOS, EL COSTO DERIVADO DE SUS INSTALACIONES PROVISIONALES, COMO SON BODEGAS, ALMACENES, OFICINAS DE OBRA, PROTECCIONES, SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (CONTACTOS E ILUMINACIÓN), CONSUMO DE AGUA; QUE LES PERMITA DESEMPEÑAR SU TRABAJO SIN DAÑAR LA OPERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD.
47. SE LE INFORMA AL CONTRATISTA GANADOR QUE EL SANITARIO SE INSTALARÁ EN EL LUGAR QUE INDIQUE LA ADMINISTRACIÓN, DEBIDO A QUE NO SE PERMITIRÁ EL USO DE LOS SANITARIOS DE LA UNIVERSIDAD.
48. EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSIDERAR DENTRO DE SUS COSTOS INDIRECTOS, EL COSTO DERIVADO DEL PERSONAL DE CAMPO COMO, BODEGUEROS, ALMACENISTAS, QUE CONTROLAN Y RESGUARDAN LOS MATERIALES Y EQUIPOS, YA QUE LA UNIVERSIDAD NO SERÁ RESPONSABLE DE PERDIDAS O DAÑO A SU EQUIPO.
49. EL CONTRATISTA DEBERÁ DE CONSIDERAR LOS TURNOS DE TRABAJO Y LA CANTIDAD DE OPERARIO, DE TAL MANERA DE NO REBASAR EL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE OBRA.
50. EL CONTRATISTA SERÁ EL RESPONSABLE DE LA SEGURIDAD DE SUS TRABAJADORES EN LA OBRA Y EN LAS ZONAS ADYACENTES Y PARA LO CUAL DEBERÁ CONSIDERAR EL EQUIPO NECESARIO COMO SON BOTAS, CASCOS, GUANTES, GOGLES, SEÑALAMIENTOS DE SEGURIDAD, ETC. Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRA TERCEROS.
51. UNA VEZ ASIGNADO EL CONTRATO A LA CONTRATISTA GANADORA, ESTA OBLIGADA A PRESENTAR UN PROGRAMA DETALLADO POR NIVELES CON LOS SUMINISTROS Y LAS ACTIVIDADES MAS REPRESENTATIVAS.
52. SE LE INFORMA AL CONTRATISTA GANADORA DEL CONCURSO QUE LAS MARCAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS NO SE CAMBIARAN, POR LO QUE TOMEN EN CONSIDERACIÓN SUS TIEMPOS PARA SUS PEDIDOS DE LOS SUMINISTROS DE LOS MATERIALES A LA OBRA.
53. SE ACLARA A LOS PARTICIPANTES QUE LA PROPUESTA DEBERÁ PRESENTARSE EN MONEDA NACIONAL.
54. SE ACLARA A LOS PARTICIPANTES QUE EN EL ANEXO 7.B.9. RESUMEN DEL IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN POR CAPITULO, ESTOS DEBERÁN SER CONSIDERADOS SIN EL IVA INCLUIDO, EL CUAL DEBERÁ SER REFLEJADO AL FINAL DEL RESUMEN DE LA PROPOSICIÓN.
55. SE ACLARA A LOS PARTICIPANTES QUE EL ALCANCE DE LOS CONCEPTOS ES POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA, ES DECIR DEBERÁ CONSIDERAR TODAS LAS OPERACIONES NECESARIAS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

56. SE ACLARA A LA EMPRESA QUE RESULTE ADJUDICADA, QUE PARA EL CASO DE AFECTACIÓN A LAS INSTALACIONES EXISTENTES, LA REPOSICIÓN O REPARACIÓN DE LAS ZONAS DAÑADAS CORRERÁ A SU CUENTA Y CARGO.
57. SE ACLARA A LOS PARTICIPANTES QUE NO SE PERMITIRÁ EL USO DE CIMBRA USADA EN LOS CONCEPTOS DONDE SE CONSIDERA CIMBRA APARENTE, LA CUAL DEBERÁ SER NUEVA Y EN BUEN ESTADO Y CONSIDERANDO EN SU ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO.
58. SE ACLARA A LOS PARTICIPANTES QUE LA MARCA DEL CEMENTO A SUMINISTRAR, DEBERÁ SER CRUZ AZUL O TOLTECA.
59. SE ACLARA A LOS PARTICIPANTES QUE EN LOS CONCEPTOS DE ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN DE CONCRETOS, DEBERÁN CONSIDERAR EN SUS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS LAS PRUEBAS DE LABORATORIO CON UNA FRECUENCIA DE 5 METROS CÚBICOS POR BACHADA, OBTENIENDO MUESTRAS CON TRES CILINDROS DE CONCRETO PARA SUS PRUEBAS DE RUPTURA A LOS 7,14 Y 28 DÍAS.
60. AL TÉRMINO DE LOS TRABAJOS DEBERÁN DE DEJAR COMPLETAMENTE LIMPIA, LIBRE DE ESCOMBROS Y RAMAS EN EL ÁREA DE TRABAJO DONDE SE DESARROLLE LA CONSTRUCCIÓN Y EL ÁREA DONDE SE HALLA REALIZADO CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD RELACIONADO CON LA OBRA.
61. EL CONTRATISTA QUE RESULTE GANADOR PRESENTARÁ AL INICIO DE LOS TRABAJOS EL ALTA DE SU PERSONAL ANTE EL IMSS.
62. EL PARTICIPANTE ADJUDICADO, SE OBLIGA A PRESENTAR A "LA UNISTMO" EN EL ACTO DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE LA OBRA, COPIA DEL FORMATO DE INCIDENCIA DE OBRA EN DONDE SE LE INFORMA AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LA TERMINACIÓN DE LA OBRA.
63. EN LAS PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES DEBEN INCLUIR EL DESGLOSE DEL ARTÍCULO 63 Y 66 DE LA LEY ESTATAL DE HACIENDA.
64. LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO NO SUMINISTRARÁ AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA A LA EMPRESA QUE RESULTE GANADORA.
65. EN CASO DE LA HERRERÍA EL CONTRATISTA DEBE TOMAR EN CUENTA LOS DESPERDICIOS DE MATERIAL, ASÍ COMO LOS REFUERZOS EN LOS PASOS ENTRE TANQUES, LA FIJACIÓN DE LA HERRERÍA EN TANQUES SE REALIZARÁ POR MEDIO DE TAQUETES EXPANSIVOS.
66. LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTARSE PARA REVISAR, APROBAR Y AUTORIZAR EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES SON: REPORTE FOTOGRÁFICO (DOS FOTO COMO MÍNIMO POR CADA CONCEPTO), CROQUIS, NÚMEROS GENERADORES, COPIAS DE NOTAS DE BITÁCORA, PRUEBAS DE LABORATORIO, ESTIMACIÓN, RESUMEN DE ESTIMACIÓN Y ESTADO DE CUENTA.
67. EN LOS TANQUES DE FILTROS SE SUMINISTRARÁ GRAVA DE $\frac{3}{4}$ " Y 1", GRANZÓN DE $\frac{3}{8}$ " Y 1" DE DIÁMETRO.

ESTA RELACIÓN SE COMPLEMENTA CON MODIFICACIONES QUE DEBA HACER EL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESTA UNIVERSIDAD, POR ESCRITO O EN LAS MINUTAS DE JUNTA ACLARATORIA.

ANEXO 7.A.5

ACTAS Y CIRCULARES DE JUNTAS ACLARATORIAS Y CONSTANCIA DE VISITA.

(COPIAS)

ANEXO 7.A.6

MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LO SUPUESTOS DEL ART. 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

ANEXO 7.A.7

DECLARACIÓN ANUAL DE IMPUESTOS DEL EJERCICIO 2018, ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO 2018, ESTADOS FINANCIEROS DE ENERO AL 31 DE MAYO DEL 2019. AUDITADOS POR CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE CON REGISTRO ANTE S.H.C.P., PRESENTANDO LA COPIA DEL REGISTRO Y CÉDULA PROFESIONAL; ASÍ COMO EL COMPARATIVO DE LAS RAZONES FINANCIERAS BÁSICAS POR EL EJERCICIO FISCAL 2018, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CAPITAL CONTABLE DE \$2´000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), Y SOLVENCIA DEL CONTRATISTA, Y EN CASO DE HABER OPTADO CONFORME AL ARTÍCULO 32-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, ESTOS DEBERÁN ESTAR DICTAMINADOS. ASIMISMO EL DOCUMENTO ACTUALIZADO Y EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE SE EMITA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME AL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y A LA REGLA 2.1.31 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL 2019.

ANEXO 7.A.7

**L.A.E. CÉSAR FORTUNATO CASTILLO CRUZ
VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO
P R E S E N T E.**

El licitante, cuya razón social como contratista es:

Manifiesta su capacidad financiera para la ejecución de la obra arriba mencionada y anexa la siguiente documentación:

- | | |
|--|-----|
| 1. Declaración fiscal anual del 2018 | () |
| 2. Estados financieros del ejercicio 2018 | () |
| 3. Estados financieros de enero al 31 de mayo del 2019 | () |
| 4. Comparativo de razones financieras básicas 2018 | () |

En caso de haber optado conforme al artículo 32-A de C.F.F., estos deberán estar dictaminados.

El licitante presenta estados financieros de Enero a Diciembre del 2018. Con un monto de Capital Contable de _____ (/ M.N.), dictaminados por Contador Público independiente a la empresa y por el representante legal del licitante, anexando al mismo, copia de la cédula profesional del Contador Público independiente que firma dicho estado financiero.

ATENTAMENTE

"EL LICITANTE"

ANEXO 7.A.8

MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS Y DE HABER ASISTIDO O NO A LA JUNTA DE ACLARACIONES

ANEXO 7.A.8

MANIFESTACIÓN DE HABER ASISTIDO O NO A LA JUNTA DE ACLARACIONES.

LUGAR Y FECHA

**L.A.E. CÉSAR FORTUNATO CASTILLO CRUZ
VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO
P R E S E N T E.**

POR MEDIO DE LA PRESENTE, MANIFIESTO SI (O NO) HABER ASISTIDO A LA JUNTA DE ACLARACIONES Y MANIFIESTO ESTAR DE ACUERDO CON TODAS LAS PARTICULARIDADES Y ACUERDOS QUE SE TOMARON, DE MANERA QUE LOS HE CONSIDERADO EN LA ELABORACIÓN DE MI PROPOSICIÓN, CORRESPONDIENTE A:

LICITACIÓN No. _____

OBRA	LOCALIDAD	MUNICIPIO
_____	_____	_____

SIN MAS POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTEDES A SU APRECIABLE CONSIDERACIÓN.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

NOTA: Este documento deberá presentarse en papel membretado de la empresa o persona física participante.

ANEXO 7.A.9

MANIFESTACIÓN DE NO SUBCONTRATACIÓN

ANEXO 7.A.10

**MANIFESTACIÓN DE CONTRATOS EN VIGOR,
CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA O CON PARTICULARES, INDICANDO
MONTOS Y AVANCES**

ANEXO 7.A.10

MANIFESTACIÓN DE CONTRATOS EN VIGOR, CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O CON PARTICULARES, INDICANDO MONTOS Y AVANCES

LUGAR Y FECHA

**L.A.E. CÉSAR FORTUNATO CASTILLO CRUZ
VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO
P R E S E N T E.**

POR MEDIO DE LA PRESENTE, DOY A CONOCER A USTED LA RELACIÓN DE LOS CONTRATOS QUE NUESTRA EMPRESA TIENE CELEBRADOS A LA FECHA CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO CON PARTICULARES:

DEPENDENCIA O ENTIDAD	TELÉFONO	OBRA Y UBICACIÓN	MONTO CONTRATADO	MONTO EJERCIDO	MONTO POR EJERCER	AVANCE FÍSICO
_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	—	_____	_____	—	—	—
_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	—	_____	_____	—	—	—
_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	—	_____	_____	—	—	—
_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
TOTALES	—	_____	_____	—	—	—

NOTA: EN CASO DE NO TENER CONTRATOS CELEBRADOS CON LA A.P. ASÍ LO DEBERÁ SEÑALAR Y SE DEBERÁ ANEXAR CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA O CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA.

SIN MAS POR EL MOMENTO QUEDO DE USTEDES A SU APRECIABLE CONSIDERACIÓN.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

NOTA: Esta carta deberá presentarse en Hoja membretada de la Empresa o Persona Física participante.

ANEXO 7.A.10.1
CURRICULUM DE LA EMPRESA.

ANEXO 7.A.10.2

**COPIAS DE LAS CARÁTULAS DE LOS
CONTRATOS Y DE LAS ACTAS DE ENTREGA-
RECEPCIÓN DE LOS CONTRATOS QUE HA
CELEBRADO.**

ANEXO 7.A.10.3
CURRICULUM DEL PERSONAL TÉCNICO.

ANEXO 7.A.10.3.1

IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE

ANEXO 7.A.10.3.1

IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE

No. DE LA OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	CLIENTE DIRECCIÓN TELÉFONO	LUGAR	MONTO DEL CONTRATO EN MILES DE PESOS	IMPORTE EJERCIDO	IMPORTE POR EJERCER	AVANCE FÍSICO %	FECHAS		FECHA DE FINIQUITO DE OBRA
									INICIO	TERMINO	

NOTA: ANEXAR COPIA DE LOS CONTRATOS Y/O ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS EN DONDE SE HAYAN REALIZADO TRABAJOS SIMILAR

ANEXO 7.A.10.3.2

COPIA DE LA LICENCIA VIGENTE DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA DEL ESTADO DE OAXACA (DRO) TIPO A Y COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL DEL MISMO.

ANEXO 7.A.11

**MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN
LOS SUPUESTOS DEL ART. 32 DE LA LEY DE
OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.**

ANEXO 7.A.11

MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ART. 32 DE LA L.O.P.S.R.E.O.

LUGAR Y FECHA

**L.A.E. CÉSAR FORTUNATO CASTILLO CRUZ
VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO
PRESENTE:**

**POR ESTE CONDUCTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD,
MANIFIESTO CONOCER LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA Y DE NO ENCONTRARME DENTRO
DE NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ART. 32 DE LA PRESENTE LEY.**

ATENTAMENTE

**NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

ANEXO 7.A.12
MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER LOS
PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE
INGENIERÍA

ANEXO 7.A.12

**MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER LOS PROYECTOS
ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA**

**L.A.E. CÉSAR FORTUNATO CASTILLO CRUZ
VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO
PRESENTE:**

Por medio del presente declaro bajo protesta de decir verdad que conozco todos y cada uno de los planos, catálogos, especificaciones generales y particulares de los proyectos de arquitectura e ingeniería que esta Universidad hubiere proporcionado, para la ejecución de los trabajos referentes a

_____.

Así mismo, declaro conocer la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas, su reglamento vigente, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y demás, leyes y reglamentos aplicables y estar conforme a sus términos. Así mismo entrego copia firmada de las especificaciones de construcción referentes a la construcción de la presente obra.

A T E N T A M E N T E

REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: El contenido de este anexo no deberá sufrir alteración alguna y se transcribirá en papel membretado del licitante.

ANEXO 7.A.13

**MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DE CONOCER
QUE LA UNISTMO NO LE PROPORCIONARÁ
MATERIALES Y EQUIPO PARA LA
REALIZACIÓN DE LA OBRA.**

ANEXO 7.A.13

**L.A.E. CÉSAR FORTUNATO CASTILLO CRUZ
VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO
PRESENTE:**

Con relación a la LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No.
_____, relativo a:
_____, Ubicado en:
_____.
_____.

Declaramos CONOCER que la UNIVERSIDAD DEL ISTMO, no hará entrega de materiales y equipo para la realización de la Obra.

A T E N T A M E N T E

REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: El contenido de este anexo no deberá sufrir alteración alguna y se transcribirá en papel membretado del licitante.

ANEXO 7.A.14

**CONSTANCIA DE LIBERACIÓN POR PARTE DE
LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO O
MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE
OBLIGADO A PRESENTARLO.**

ANEXO 7.A.14

**L.A.E. CÉSAR FORTUNATO CASTILLO CRUZ
VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO
PRESENTE:**

Con relación a la LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No.
_____, relativo a:
_____, Ubicado en:
_____.
_____.

Declaramos CONOCER a la UNIVERSIDAD DEL ISTMO, que no nos encontramos obligados a presentar la constancia de liberación por parte de la Universidad del Istmo.

A T E N T A M E N T E

REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: El contenido de este anexo no deberá sufrir alteración alguna y se transcribirá en papel membretado del licitante.

ANEXO 7.A.15

DATOS BÁSICOS DE COSTOS DE MATERIALES

ANEXO 7.A.15

LISTADO DE DATOS BÁSICOS DE COSTOS DE LOS MATERIALES

LISTADO DE COSTOS DE LOS MATERIALES SIN I.V.A., PUESTOS EN EL SITIO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

LICITACIÓN No. _____

FECHA _____

EJEMPLO

MATERIALES	UNIDAD	COSTO UNITARIO (SIN I.V.A.)
ARENA O POLVO DE PIEDRA	M3	\$ _____
GRAVA 3/4" TAMAÑO MÁXIMO	M3	\$ _____
CEMENTO GRIS	TON.	\$ _____
MADERA DE PINO P/CIMBRA	PT.	\$ _____
TRIPLAY DE PINO DE 19 MM.	M2	\$ _____
ACERO DE REFUERZO	KG.	\$ _____
ALAMBRÓN	KG.	\$ _____
TABIQUE 7x14x28 CM.	MILL.	\$ _____
PINTURA VINÍLICA	LT.	\$ _____
TABLERO DE CONTROL Q08	PZA.	\$ _____
TUBO FO. GALV. C-40 2" DIAM.	ML	\$ _____

SE DEBERÁN INCLUIR TODOS LOS MATERIALES QUE SE REQUIERAN PARA REALIZAR EL TRABAJO.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

NOTA: Este documento deberá presentarse en papel membretado de la empresa o persona física participante.

ANEXO 7.A.16

DATOS BÁSICOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO

ANEXO 7.A.16

LISTADO DE DATOS BÁSICOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO

LISTADO DE DATOS BÁSICOS DE COSTO HORARIO DEL USO DE LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO.

LICITACIÓN No. _____

FECHA _____

E J E M P L O

MAQUINARIA O EQUIPO	COSTO HORARIO
REVOLVEDORA DE UN SACO	\$ _____
VIBRADOR DE ½ HP.	\$ _____
MALACATE TIPO	\$ _____
CAMIÓN DE VOLTEO CAP. 6 M3	\$ _____

SE DEBERÁ ENLISTAR TODA LA MAQUINARIA Y EQUIPO QUE SE UTILIZARÁ EN LA OBRA.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

NOTA: Este documento deberá presentarse en papel membretado de la empresa o persona física participante.

ANEXO 7.A.17

DATOS BÁSICOS DE COSTOS DE LA MANO DE OBRA (RELACIÓN DE SALARIOS BASE Y SALARIOS REALES)

ANEXO 7.A.17

LISTADO DE DATOS BÁSICOS DE MANO DE OBRA

LISTADO DE DATOS BÁSICOS DEL COSTO DE LA MANO DE OBRA (DEBE APARECER EL FACTOR DE INTEGRACIÓN).

LICITACIÓN No. _____

FECHA _____

OBRA: _____

EJEMPLO

CATEGORÍA	UNIDAD	SALARIO BASE	FACTOR	SALARIO REAL
PEÓN	JOR.	\$ _____		\$ _____
AYUDANTE	JOR.	\$ _____		\$ _____
ALBAÑIL	JOR.	\$ _____		\$ _____
FIERRERO	JOR.	\$ _____		\$ _____
ELECTRICISTA	JOR.	\$ _____		\$ _____
ETC....				

SE DEBERÁN ENLISTAR TODAS LAS CATEGORÍAS CON SUS RESPECTIVOS SALARIOS DEL DISTINTO PERSONAL OBRERO QUE INTERVENDRÁ EN LA OBRA.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

NOTA: Este documento deberá presentarse en papel membretado de la empresa o persona física participante.

ANEXO 7.A.18

RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE INTERVENDRÁ EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, INDICANDO SI SON DE SU PROPIEDAD O RENTADOS, SU UBICACIÓN FÍSICA O VIDA ÚTIL, PRESENTANDO FACTURA ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LAS MISMAS.

ANEXO 7.A.18

RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE INTERVENDRÁ EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

LUGAR Y FECHA

**L.A.E. CÉSAR FORTUNATO CASTILLO CRUZ
VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO
P R E S E N T E .**

POR MEDIO DEL PRESENTE, DOY A CONOCER LA RELACIÓN DE TODA LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO QUE SE UTILIZARÁ DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

LICITACIÓN No. _____

FECHA _____

OBRA: _____

E J E M P L O

DESCRIPCIÓN	CANT I-DAD.	VIDA ÚTIL	DISPONIBILIDAD		UBICACIÓN
			PROPIA	RENTADA	
COMPACTADOR NEUMÁTICO		AÑOS	PROPIA	RENTADA	
REVOLVEDORA HOOPER		AÑOS	PROPIA	RENTADA	
VIBRADOR HOOPER		AÑOS	PROPIA	RENTADA	
OTRO(S)....					

SIN MAS POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTEDES A SU APRECIABLE CONSIDERACIÓN.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

NOTA: Este documento deberá presentarse en papel membretado de la empresa o persona física participante.

ANEXO 7.A.19

**PROGRAMAS CALENDARIZADOS
POR PARTIDAS.**

ANEXO 7.A.19.1

PROGRAMAS CALENDARIZADOS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS.

ANEXO 7.A.19.2

PROGRAMAS CALENDARIZADOS DE ADQUISICIONES DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE POR PARTIDAS.

ANEXO 7.A.19.3

PROGRAMAS CALENDARIZADOS DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN POR PARTIDAS.

ANEXO 7.A.19.4

PROGRAMAS CALENDARIZADOS DE PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO, OBRERO Y DE SERVICIOS POR PARTIDAS.

ANEXO 7.A.19.5

PROGRAMAS CALENDARIZADOS DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTIDAS.

ANEXO 7.A.20

**PLANOS DEBIDAMENTE SELLADOS Y
FIRMADOS.**

ANEXO 7.B.1

**CARTA DE COMPROMISO DE LA
PROPOSICIÓN**

ANEXO 7.B.1

MODELO DE CARTA COMPROMISO Y DECLARACIONES

**(ESTE MODELO DEBERÁ ELABORARSE EN
PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

LUGAR Y FECHA

**L.A.E. CÉSAR FORTUNATO CASTILLO CRUZ
VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO
P R E S E N T E**

Hago referencia a la convocatoria de fecha _____ de _____, emitida por la UNIVERSIDAD DEL ISTMO, relativa a la LICITACIÓN No. ----- referente a la construcción escolar ahí especificada. Sobre el particular el suscrito

_____ en mi calidad de _____, manifiesto a usted lo siguiente:

- 1.- Declaro BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que nuestra empresa no se encuentra dentro de ninguno de los supuestos comprendidos en el Artículo 32 de la Ley Obras Públicas y servicios relacionados del Estado de Oaxaca.
- 2.- La empresa que represento, propone realizar los trabajos a los que se refiere esta Licitación, de acuerdo con el proyecto y especificaciones que me fueron proporcionados, y con los precios unitarios cuyos montos aparecen en la relación que forma parte de los anexos de esta proposición
- 3.- Declaro que hemos leído, analizado y considerado al detalle las Bases de Licitación, las normas y especificaciones de construcción generales o particulares correspondientes, el juego de planos que nos fue proporcionado por la UNIVERSIDAD DEL ISTMO, así como las especificaciones complementarias.
- 4.- Que hemos visitado y examinado con detenimiento el sitio de las obras para observar las peculiaridades del terreno, y prever las posibles contingencias que llegaren a presentarse en el desarrollo de la obra.
- 5.- Que también hemos leído detalladamente el modelo del contrato de obra que nos fue proporcionado, del que manifestamos estar de acuerdo con su contenido y que se ha tomado en consideración al formular el programa de ejecución y los precios unitarios que proponemos.
- 6.- Que hemos formulado cuidadosamente todos y cada uno de los precios unitarios que nos solicitaron, tomando en consideración circunstancias tales como tipo de terreno, lluvias, accesibilidad de la obra y otros factores que pudieran influir sobre ellos. Dichos precios se expresan en moneda nacional e incluyen todos los cargos directos, indirectos, financiamiento y utilidad

- 7.- Que si en la Licitación resultamos favorecidos con el fallo nos comprometemos a formalizar y firmar el contrato respectivo en la fecha fijada en las Bases de Licitación.
- 8.- Que nuestro representante técnico, será el señor _____ con cédula profesional No. _____ expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP.
- 9.- Con base en lo anterior, se integra esta proposición con los documentos descritos en las Bases de Licitación, que se encuentran dentro de los dos sobres cerrados de manera inviolable, que se entregan a la UNIVERSIDAD DEL ISTMO
- 10.- Que se conoce la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, el Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca, así como las disposiciones administrativas expedidas en la materia, en todo lo que no se oponga a la Ley, aceptándose en lo conducente a la Licitación correspondiente y demás actos que de ella se deriven.
- 11.- Nuestra proposición se presenta con un importe total de \$ _____ (**...con letra...**) (**CON I.V.A.**), cuyo desglose y resumen aparecen en el "Catálogo de Conceptos" del anexo 7.B.2, siendo el plazo de ejecución de _____ días naturales contados a partir del aviso de iniciación de los trabajos que la UNIVERSIDAD DEL ISTMO dé por escrito al Contratista.
- 12.- En caso de que el Director General de la empresa no entregue personalmente las proposiciones, lo hará un apoderado nuestro, quién exhibirá una carta poder simple en papel membretado firmada por el representante legal, y con identificación original vigente y copia que lo acredite como tal. La persona que asista a los actos de aperturas en nuestra representación, se identificará debidamente.
- 13.- Quedamos entendidos de que la entidad verificará que las proposiciones recibidas en el acto de apertura, incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación procediendo a desechar la propuesta cuando se advierte la falta de alguno de ellos o que algún rubro en lo individual este incompleto.
14. Así mismo, comunico a usted que en caso de otorgarse el Contrato a mi representada, el que suscribe está facultado para signarlo como lo consta el instrumento notarial No. _____ de fecha _____, otorgado ante Notario Público No. _____ de _____ Lic.
_____.

ATENTAMENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: Este documento deberá presentarse en papel membretado de la empresa o persona física participante.

ANEXO 7.B.2

CATALOGO DE CONCEPTOS POR UNIDADES DE MEDICIÓN CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS PROPUESTOS, IMPORTES PARCIALES Y EL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN (EN LOS CATÁLOGOS DE CONCEPTOS ÚNICAMENTE EL VALOR DE PRECIOS UNITARIOS SE EXPRESARÁ CON LETRA).

ANEXO 7.B.3
ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL

**ANEXO 7.B.3.
ANÁLISIS E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL**

LICITACIÓN No. _____ Fecha: _____	Inicio: _____
Obra: _____	Duración: _____

DATOS BÁSICOS PARA EL ANÁLISIS E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL

DÍAS REALMENTE PAGADOS EN EL PERIODO ANUAL			
	DÍAS CALENDARIO	365.00	
	AGUINALDO	15.00	Art. 87 LFT
	PRIMA VACACIONAL	1.50	Art. 80 LFT
TP	TOTAL DE DÍAS REALMENTE PAGADOS EN UN PERIODO ANUAL	381.50	

DÍAS REALMENTE LABORADOS EN EL PERIODO ANUAL			
	SÉPTIMO DÍA	52.00	Art. 69 LFT
	VACACIONES	6.00	Art. 76 LFT
	FESTIVOS OFICIALES	7.00	Art. 74 LFT
	DÍAS NO LABORABLES POR COSTUMBRE	4.00	
	DÍAS PERDIDOS POR CLIMA	5.00	
	TOTAL DE DÍAS NO LABORADOS AL AÑO	74.00	

TI TOTAL DE DÍAS REALMENTE LABORADOS AL AÑO 291.00

TP/TI DÍAS PAGADOS / DÍAS LABORADOS 1.310997
FSBC FACTOR DE SALARIO BASE DE COTIZACIÓN para calculo de IMSS 1.045205

A CATEGORÍA	B Salario nominal (Sn)	C Salario Base de cotización	D Tp/TI	E Ps	F Fsr = Ps (Tp/TI) + (Tp/TI)	G Salario Real Sr = Sn * Fsr
	B	C	D	E	F = E(D)+(D)	G = F x B

ANÁLISIS E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL ANEXO 7.B.3.

Licitación No. _____:	Fecha de concurso: _____
Obra: _____	Inicio: _____
	Duración: _____

1	2	3	4	6	ART. 106 LSS. FRACCIÓN II 7	ART. 106 LSS. FRACCIÓN I 8	ART. 25 LSS 9	ART. 107 LSS FRACCIÓN I Y II 10	ART. 73 Y 74 LSS 11	ART. 211 Y 212 LSS 12	ART. 147 LSS 13	ART. 168 LSS FRACCIÓN II 14	ART. 160 RLOP	
CATEGORÍA	SALARIO NOMINAL (Sn)	FSBC FACTOR SALARIO BASE DE COTIZACIÓN (FSBC)	SBC SALARIO BASE DE COTIZACIÓN (SBC)	EXCEDENTE DE TRES SALARIOS MÍNIMOS (D-3SMDF)	CUOTA VARIABLE	CUOTA FIJA	PRESTACIONES EN ESPECIE PENSIONADOS	PRESTACIONES EN DINERO	RIESGOS DE TRABAJO	GUARDERÍAS	INVALIDEZ Y VIDA	CESANTÍA EN EDAD AVANZADA	SUMA PRESTACIONES	Ps = OBLIGACIONES OBRERO-PATRONALES
					1.10% No aplica	20.40%	1.0500% 1.425%	0.7000% 0.9500%	7.5887 5% 7.5887 5%	1.00% 1.00%	1.7500 % 2.3750 %	3.1500% 4.2750%		
			BXC	D-3SMDF	E x F	GxSMD F	H x D	I x D	J x D	K x D	M x D	N x D	SUMA(F:O)	P / D

NOTA: El factor de Salario Real deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del trabajo, de la Ley del Seguro Social o de los Contratos colectivos de trabajo en vigor.

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ANEXO 7.B.3 PARA EL CÁLCULO DEL FSR

1. Deberá manifestar en un párrafo, el Cálculo e Integración de Factor de Salario Real, en todas las menciones que se hagan referentes al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuenta de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, estatales, se recomienda que estos se realicen en Unidad de Medida y Actualización (UMA) lo anterior tomando en consideración lo dispuesto por el DECRETO por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2016, y en relación a lo dispuesto por la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2016.
2. Indicar los nombres de todas las categorías de la mano de obra que intervienen directamente en la ejecución de los trabajos
3. Indicar el salario nominal de cada una de las categorías de la mano de obra que intervienen directamente en la ejecución de los trabajos
4. Indicar el factor de empresa que resulta de dividir los días pagados durante un periodo anual (Tp), entre los días laborados durante el mismo periodo anual (TI)
5. Indicar el Factor de Salario Integrado que resulta de dividir los días pagados durante un periodo anual (Tp), entre los días calendarios de un periodo anual.
6. Indicar la multiplicación resultante entre el salario nominal y factor de salario base de cotización
7. Indicar la cantidad resultante del excedente de tres salarios mínimos que se tenga y el salario base de cotización.
8. Indicar la cantidad resultante de multiplicar el porcentaje del excedente, que indica la Ley del Seguro Social vigente, por el dato del punto anterior.
9. Indicar la cantidad resultante de multiplicar el porcentaje de la Cuota Fija, que indica la Ley del seguro Social vigente, por un salario mínimo del D.F.
10. Indicar la cantidad resultante de multiplicar el porcentaje de la aplicación de las prestaciones en especie, que indica la Ley del Seguro social vigente, por la cantidad del Salario Base de Cotización (SBC)
11. Indicar la cantidad resultante de multiplicar el porcentaje de la aplicación de las prestaciones en dinero, que indica la Ley del Seguro Social vigente, por la cantidad del Salario Base de Cotización (SBC).
12. Indicar la cantidad resultante de multiplicar el porcentaje de la aplicación del riesgo de trabajo, que le determine la Ley del Seguro Social vigente, por la cantidad del Salario Base de Cotización (SBC)
13. Indicar la cantidad resultante de multiplicar el porcentaje de la aplicación de las prestaciones en guarderías, que indica la Ley del Seguro Social vigente, por la cantidad del Salario Base de Cotización (SBC)
14. Indicar la cantidad resultante de multiplicar el porcentaje de la aplicación de las prestaciones de invalidez y vida, que indica la ley del Seguro social para el año 2011, por la cantidad del Salario Base de Cotización (SBC)
15. Indicar la cantidad resultante de multiplicar el porcentaje de la aplicación de las prestaciones de cesantía en edad avanzada, que indica la Ley del Seguro Social para el año 2011, por la cantidad del Salario Base

ANEXO 7.B.4

ANÁLISIS DETALLADO DEL FACTOR DE INDIRECTOS, ESTOS DEBERÁN ESTAR REPRESENTADOS COMO UN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO E INCLUIRÁN: GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS CENTRALES, A LOS DE OBRA, SEGUROS Y FIANZAS Y PRUEBAS DE LABORATORIO DE MATERIALES Y DEMÁS INHERENTES.

**ANEXO 7.B.4
ANÁLISIS DETALLADO DEL FACTOR DE INDIRECTOS.**

	LICITACIÓN No.: PARA:	FECHA DE INICIO: FECHA DE TERMINO: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	ANEXO 7. B. 4
RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA		FIRMA DEL CONTRATISTA	HOJA: DE:
ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS			
CONCEPTO	IMPORTES POR ADMINISTRACIÓN		
	CENTRAL	OBRA	
<u>HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES</u>			
1.- PERSONAL DIRECTIVO 2.- PERSONAL TÉCNICO 3.- PERSONAL ADMINISTRATIVO 4.- PERSONAL EN TRÁNSITO 5.- CUOTA PATRONAL DEL SEGURO SOCIAL PAGADA PARA LOS CONCEPTOS 1 A 4 6.- PRESTACIONES QUE OBLIGA LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO PARA LOS CONCEPTOS 1 A 4 7.- PASAJES Y VIÁTICOS			
(SUBTOTALES) \$ =			
<u>DEPRECIACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENTAS</u>			
1.- EDIFICIOS Y LOCALES 2.- LOCALES DE MANTENIMIENTO Y GUARDA 3.- BODEGAS 4.- INSTALACIONES GENERALES 5.- MUEBLES Y ENSERES 6.- DEPRECIACIÓN O RENTA Y OPERACIÓN DE VEHÍCULOS			
(SUBTOTALES) \$ =			
<u>SERVICIOS</u>			
1.- CONSULTORES, ASESORES, SERVICIOS Y LABORATORIOS 2.- ESTUDIOS E INVESTIGACIONES			
(SUBTOTALES) \$ =			
<u>FLETES Y ACARREOS</u>			
1.- DE CAMPAMENTOS 2.- DE EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN 3.- DE PLANTAS Y ELEMENTOS PARA INSTALACIONES 4.- DE MOBILIARIO			
(SUBTOTALES) \$ =			
<u>GASTOS DE OFICINA</u>			
1.- PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO 2.- CORREOS, TELÉFONOS, TELÉGRAFOS Y RADIO 3.- SITUACIÓN DE FONDOS 4.- COPIAS Y DUPLICADOS 5.- LUZ, GAS Y OTROS CONSUMOS 6.- GASTOS DE CONCURSO			
(SUBTOTALES) \$ =			
<u>TRABAJOS PREVIOS Y AUXILIARES</u>			
1.- CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CAMINOS DE ACCESO 2.- MONTAJES Y DESMANTELAMIENTO DE EQUIPO			
(SUBTOTALES) \$ =			
<u>SEGUROS Y FIANZAS</u>			
1.- PRIMAS POR SEGUROS 2.- PRIMAS POR FIANZAS			
(SUBTOTALES) \$ =			
COSTOS TOTALES DE INDIRECTOS=			

ASPECTOS ECONÓMICOS (OBRA)

ANEXO 7.B.4.- ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS

(GUÍA DE LLENADO)

A).- ENCABEZADO

LICITACIÓN No:	La clave que le corresponda.
PARA:	Se especificará el tipo de trabajos y el lugar donde se efectuarán los mismos.
FECHA DE INICIO	La indicada en la convocatoria.
FECHA DE TERMINO	La indicada en la convocatoria (Congruente con el plazo de Ejecución).
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	La indicada en las Bases de la Convocatoria o la considerada en su carta compromiso.
RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:	Se anotará el Nombre o Razón Social completa del Contratista que presenta la proposición
FIRMA DEL CONTRATISTA:	Este espacio servirá para que signe el Representante Legal del Contratista

B).- TEXTO

El contratista deberá presentar el análisis detallado de los Costos Indirectos necesarios para la ejecución de los trabajos no incluidos en los cargos directos en lo correspondiente a la Administración Central, de la Obra y Seguros y Fianzas. El cual deberá corresponder al rubro que integran el rubro del Cargo Indirecto considerado en los "Factores de Ingresos, Costos de Inversión y Utilidad". Para ilustrar lo concerniente a la obligación del contratista de presentar el desglose de los gastos generales necesarios para la ejecución de los trabajos no incluidos en los cargos directos más frecuentes (no limitativos) que podrán tomarse en consideración para ingresar los Costos de Indirectos y que pueden aplicarse indistintamente a la Administración Central, a la Administración de la Obra, o a ambas según el caso. Los costos se enuncian a continuación:

HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES

- **Personal Directivo**
- **Personal Técnico**
- **Personal Administrativo**
- **Personal en Tránsito**
- **Cuota Patronal del Seguro Social para los Conceptos 1 a 4**

ANEXO 7.B.4.- ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS (GUÍA DE LLENADO)

- **Prestaciones que obliga la Ley Federal del Trabajo para los conceptos 1 a 4**
- **Pasajes y Viáticos**

DEPRECIACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENTAS

- Edificios y Locales
- Locales de Mantenimiento y Guarda
- Bodegas
- Instalaciones Generales
- Muebles y Enseres
- Depreciación o Renta y Operación de Vehículos

SERVICIOS

- Consultores, Asesores, Servicios y Laboratorios
- Estudios e Investigaciones

FLETES Y ACARREOS

- De campamentos
- De Equipo de Construcción
- De Plantas y Elementos para Instalación
- De Mobiliario

GASTOS DE OFICINA

- Papelería y útiles de Escritorio
- Correos, Teléfonos, Telégrafos, radio
- Situación de Fondos
- Copias y Duplicados
- Luz, Gas y otros consumos
- Gastos de Concursos.

TRABAJOS PREVIOS Y AUXILIARES

- Construcción y Conservación de caminos de acceso
- Montajes y desmantelamiento de equipo

SEGUROS Y FIANZAS

- Primas por seguros
- Primas por Fianzas.

ANEXO 7.B.5

**ANÁLISIS DETALLADO DE
FINANCIAMIENTO, INDICANDO LA TASA
DE INTERÉS APLICADA, LA CUAL
PERMANECERÁ INVARIABLE DURANTE LA
VIGENCIA DEL CONTRATO.**

ANEXO 7.B.5

ANÁLISIS DETALLADO DE COSTO DE FINANCIAMIENTO

	LICITACIÓN No.:	FECHA DE INICIO:	ANEXO 7.B.5
	PARA:	FECHA DE TERMINO:	
		PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	
RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	FIRMA DEL CONTRATISTA		HOJA: DE:
ANÁLISIS DE LOS COSTOS DE FINANCIAMIENTO			

DETERMINAR EL COSTO (IMPORTE O MONTO) DE FINANCIAMIENTO, CONSIDERANDO LOS INGRESOS Y EGRESOS, (GASTOS QUE REALIZA EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LOS PAGOS ANTICIPADOS Y ESTIMACIONES QUE RECIBIRÁ) QUE REALIZARÁ EL CONTRATISTA, CONSIDERANDO PARA AMBOS CASOS ÚNICAMENTE LOS COSTOS DIRECTOS, MAS LOS INDIRECTOS, DICHO COSTO SE REPRESENTARA POR UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, ASIMISMO DEBERÁ INDICAR LA TASA DE INTERESES Y EL INDICADOR ECONÓMICO QUE APLICO PARA DETERMINAR EL COSTO POR FINANCIAMIENTO.

ANEXO 7.B.5

ANÁLISIS DETALLADO DE COSTO DE FINANCIAMIENTO

A).- ENCABEZADO

LICITACIÓN No:	La clave que el corresponda.
PARA:	Se especificará el tipo de los trabajos, lugar donde se efectuarán los mismos.
FECHA DE INICIO:	La indicada en la convocatoria.
FECHA DE TERMINO:	La indicada en la convocatoria (congruente con el plazo de ejecución).
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJO	La indicada en las Bases de la Convocatoria o la considerada en su carta compromiso.
RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:	Se anotará el Nombre o razón Social completa del Contratista que presenta la proposición.
FIRMA DEL CONTRATISTA:	

B).- TEXTO:

Este espacio servirá para que signe el Representante Legal del Contratista.

Determinar el costo (importe o monto) de financiamiento, considerando los ingresos y egresos, (Gastos que realizara el contratista en la ejecución de los trabajos, los pagos por estimaciones que recibirá) que realizara el contratista, considerando para ambos casos únicamente los costos directos, mas los indirectos; dicho costo se representara por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos, asimismo deberá indicar la tasa de interés y el indicador económico que aplicó para determinar el costo por financiamiento.

Deberá presentarse el análisis del costo financiero. El cual deberá corresponder al cargo (importe) de financiamiento en el formato de "Factores de Indirectos, Financiamiento y Utilidad.

ANEXO 7.B.6.

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

ANEXO 7.B.6.

**ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
SE DEBERÁ PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA
CONCURSANTE**

LICITACIÓN No.
OBRA

UBICACIÓN _____

CLAVE DEL CONCEPTO _____

UNIDAD _____

CONCEPTO _____

M A T E R I A L E S

No.	MATERIALES	UNID.	CANTIDAD	COSTO \$	IMPORTE \$
SUMA DE MATERIALES					

M A N O D E O B R A

No.	CATEGORÍA O CUADRILLA	SALARIO	REND.	UNID	CANT.	COSTO \$	IMPORTE \$
SUMA DE MANO DE OBRA							

H E R R A M I E N T A , M A Q U I N A R I A Y E Q U I P O

No.	DESCRIPCIÓN	REND.	UNID.	CANT	COSTO \$	IMPORTE \$
SUMA DE HERR., MAQ. Y EQUIPO.						

C O S T O D I R E C T O			S U M A T O T A L		
--------------------------------	--	--	--------------------------	--	--

FACTORES DE INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD			PORCENTAJE	IMPORTE
COSTO INDIRECTO	% IND. x (C.D.)			
COSTO POR FINANCIAMIENTO	% F x (C.D. + C.I.)			
CARGO POR UTILIDAD	% U. x (C.D. + C.I. + F.)			
PRECIO UNITARIO (C.D. + C.I. + C.F. + U.)	UNIDAD:		\$	

ANEXO 7.B.6.1
ANÁLISIS DE COSTOS BÁSICOS.

ANEXO 7.B.6.1
ANÁLISIS DE COSTOS BASE

LICITACIÓN No. _____

FECHA _____

OBRA _____

(INDICAR PROCEDIMIENTO)

<hr/> NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	<hr/> FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
--	--

ANEXO 7.B.6.2

**ANÁLISIS DE COSTOS
HORARIOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO.**

ANEXO 7.B.7
EXPLOSIÓN DE INSUMOS

**ANEXO 7.B.8
DETERMINACIÓN DE CARGOS POR
UTILIDAD CONSIDERANDO DENTRO DE
ESTAS LOS CARGOS POR INFONAVIT, SAR,
IMPUESTO SOBRE NÓMINA, INSPECCIÓN
DE CONTRALORÍA Y SERVICIOS DE
SUPERVISIÓN**

ANEXO 7.B.8.

DETERMINACIÓN DE CARGOS POR UTILIDAD CONSIDERANDO DENTRO DE ESTAS LOS CARGOS POR INFONAVIT, SAR, IMPUESTO SOBRE NÓMINA, INSPECCIÓN DE CONTRALORÍA Y SERVICIOS DE SUPERVISIÓN.

	LICITACIÓN <u>No</u> PARA:	FECHA DE INICIO: FECHA DE TERMINO:	ANEXO 7.B.7
		PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	
RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	FIRMA DEL CONTRATISTA		HOJA: DE:
DETERMINACIÓN DEL CARGO POR UTILIDAD			

1.- Porcentaje de utilidad propuesto por el Licitante:	_____ % (a)
2.- Determinación del importe de utilidad:	
2.1.- Costo Directo (CD) =	\$ _____ - (b)
2.2.- Costo Indirecto (CI)=	\$ _____ - (c)
2.3.- Costo por Financiamiento (CF)=	\$ _____ - (d)
2.4.- SUMA (CD+CI+CF)=	\$ _____ - (e)
2.5- Importe de utilidad = (a) X (e) =	\$ _____ - (f)
3.- Determinación del importe de las aportaciones por concepto de SAR; sobre el salario base de cotización (art. 168, Fracc. I de la Ley del Seguro Social) e INFONAVIT (5%).	
3.1.- Importe de Mano de Obra del Costo Directo (M.O.C.D.)=	\$ _____ -
3.2.- Importe de Mano de Obra del Costo Indirecto (M.O.C.I.)=	\$ _____ -
3.3.- Factor de Salario Real (FSR)=	\$ _____ -
3.4.- Factor de Salario Real sin IMSS (FSSIMSS)=	\$ _____ -
3.5.- Importe Mano de obra del costo Directo= $\frac{M.O.C.D \times FSSIMSS}{FSR}$ =	\$ _____ - (g)
3.6.- Importe Mano de obra del costo Indirecto= $\frac{M.O.C.I \times FSSIMSS}{FSR}$ =	\$ _____ - (h)

- 3.7.- Suma de la Mano de Obra = (g) + (h) = \$ _____ - (i)
 3.8.- Importe por SAR = (i) X 2% = \$ _____ - (j)
 3.9.- Importe por INFONAVIT = (i) X 5%= \$ _____ - (k)
 3.10.- Impuesto Sobre Nóminas = X 3% mano de obra= \$ _____ - (l)
 Ley de Estatal de Hacienda artículos 63,64,65 y 66

4.- Determinación del importe del pago por servicio de vigilancia, inspección y control que realiza la SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA (0.5%) mas los servicios de SUPERVISIÓN (2.5% Art. 56 de la Ley Estatal de Derechos del estado de Oaxaca)

$$4.1.- \text{Importe CONTRALORÍA MAS SUPERVISIÓN} = \frac{A \times 0.02}{0.995}$$

Donde A= CD + CI + CF + CU + SAR + INFONAVIT+ISN=

$$4.1.1.- A = (b) + (c) + (d) + (f) + (j) + (k) + (l) = \$ _____ - (l)$$

$$4.1.2.- \text{Importe CONTRALORÍA MAS SUPERVISIÓN} = \frac{(m) \times 0.02}{0.995} = \$ _____$$

5.- Importe de utilidad.

$$5.1.- \text{Importe de utilidad} = (a) = \$ _____ - (m)$$

$$5.2.- \text{Importe por SAR} = (j) = \$ _____ - (n)$$

$$5.3.- \text{Importe por INFONAVIT} = (k) = \$ _____ - (o)$$

$$5.4.- \text{Impuesto Sobre Nomina} = (l) = \$ _____ - (p)$$

$$5.4.- \text{Importe SUPERVISIÓN Y CONTRALORÍA} = (ll) = \$ _____ - (q)$$

$$5.5.- \text{SUMA UTILIDAD} = (m) + (n) + (o) + (p) + (q) = \$ _____ - (r)$$

6.- representación del importe de la Utilidad

$$\% \text{ UTILIDAD} = \frac{\text{SUMA UTILIDAD}}{\text{SUMA (CD+CI+CF)}} \times 100 = \frac{(r)}{(e)} \times 100 = \text{_____} \%$$

	LICITACIÓN No.:	FECHA DE INICIO:	RESUMEN DE ANEXOS: 7.B.A.4, 7.B.A.5 y 7.B.A.7
	PARA:	FECHA DE TERMINO:	
		PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	
RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	FIRMA DEL CONTRATISTA		HOJA: DE:
PORCENTAJES DE LOS ANÁLISIS DE COSTOS, INDIRECTOS COSTO DE FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD			

CONCEPTO	IMPORTES		
	PARCIAL	ACUMULADO	%

1.- COSTOS INDIRECTOS (C.I)			
a) ADMINISTRACIÓN CENTRAL		\$	%
a1) HONORARIOS SUELDOS Y PRESTACIONES	\$		
a2) DEPRECIACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENTA	\$		
a3) SERVICIOS	\$		
a4) GASTOS DE OFICINA	\$		
b) ADMINISTRACIÓN DE CAMPO		\$	%
b1) HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES	\$		
b2) DEPRECIACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENTA	\$		
b3) SERVICIOS	\$		
b4) FLETES Y ACARREOS	\$		
b5) GASTO DE OFICINA	\$		
b6) TRABAJOS PREVIOS Y AUXILIARES	\$		
c) SEGUROS Y FIANZAS		\$	%
COSTOS INDIRECTOS		\$	%

2.- COSTO DE FINANCIAMIENTO (C.F)		\$	%
-----------------------------------	--	----	---

3.- CARGO POR UTILIDAD (C.U.)		\$	%
-------------------------------	--	----	---

LOS PORCENTAJES DE LOS CARGOS SE CALCULARÁN COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:	
%INDIRECTOS	= CI/CD
% FINANCIAMIENTO	= CF/(CD+CI)
%UTILIDAD	= CU/(CD+CI-CF)
NOTA:	CD = COSTO DIRECTO

EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR EL ANÁLISIS DE CADA UNO DE LOS COSTOS PARCIALES QUE INTEGRAN LOS COSTOS INDIRECTOS, EL COSTO POR FINANCIAMIENTO Y EL CARGO POR UTILIDAD.

ANEXO 7.B.9

RESUMEN DEL IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICIÓN.

ANEXO 7.B.9

RESUMEN DEL IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICIÓN POR PARTIDA

LICITACIÓN No. _____

FECHA _____

OBRA:

ESTADO _____

|
CONSTRUCTORA

No.	<u>PARTIDAS</u>	IMPORTE CON LETRA	IMPORTE CON NUMERO
01	CIMENTACIÓN		
02	ESTRUCTURA		
03	ALBAÑILERÍA Y ACABADOS		
04	INSTALACIONES		
	S U M A		
	16 % I.V.A.		
	T O T A L		

*NOTA: LAS PARTIDAS DEBERÁN CORRESPONDER CON LAS INDICADAS EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 7.B.10

PROGRAMAS DE MONTOS MENSUALES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTIDAS.

ANEXO 7.B.10.1

PROGRAMAS DE MONTOS MENSUALES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS.

ANEXO 7.B.10.2

PROGRAMAS DE MONTOS MENSUALES DE ADQUISICIONES DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE POR PARTIDAS.

ANEXO 7.B.10.3

PROGRAMAS DE MONTOS MENSUALES DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN POR PARTIDAS.

ANEXO 7.B.10.4

PROGRAMAS DE MONTOS MENSUALES DEL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, OBRERO Y SERVICIOS POR PARTIDA.

ANEXO 7.B.10.5

PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.

GUÍA DE LLENADO DEL PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO ENTRE EL ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN Y LA FIRMA DEL CONTRATO DE LA OBRA, QUEDARÁ CONVENIDO CON LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO, EL PROGRAMA DEFINITIVO DE CONSTRUCCIÓN, ASÍ COMO LAS FECHAS CLAVE INTERMEDIAS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL CONTRATISTA, DE ACUERDO A LA (RUTA CRITICA): EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTAS FECHAS, LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO TOMARA LAS MEDIDAS CORRECTIVAS QUE CONFORME A LEY PROCEDAN.

LICITACIÓN No. PAQUETE No.	EL NÚMERO Y PAQUETE CORRESPONDIENTE
OBRA	ANOTAR LAS PUBLICADAS EN LA CONVOCATORIA, LUGAR, MUNICIPIO Y ESTADO.
INICIO Y TERMINACIÓN	ANOTAR LA FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN ASENTADA EN LA CONVOCATORIA.
No.	SE DEBERÁ PONER LA CLAVE QUE LE CORRESPONDE EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS.
PARTIDAS	GRUPO DE ACTIVIDADES PRINCIPALES, YA SEA DESGLOSADA O AGRUPADA.
IMPORTES	SE DEBERÁ PONER EL MONTO EN PESOS DEL GRUPO DE ACTIVIDADES DE TRABAJO.
MES/SEMANA (PROGRAMA)	SE DEBERÁ PONER EL MONTO EN EL INICIO DE LA PARTIDA QUE LE CORRESPONDA Y EN CADA UNA DE LAS SEMANAS PROGRAMADAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.
IMPORTES TOTALES	LA SUMARIA DE LOS IMPORTES POR SEMANAS.
EMPRESA O PERSONA FÍSICA	NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA.
REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA.
FIRMA DEL LICITANTE	SE SUSCRIBIRÁ POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER EMPRESA CONSTITUIDA O FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA.